

FORMATO N° 09

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, E INTEGRACIÓN DE BASES

1	NUMERO DE ACTA	04
---	----------------	----

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En la ciudad de Huaraz, a los 11 días del mes de Julio del año 2023, en el local de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N°000857-2023-P-CSJAN-PJ, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°09-2023-CS-CSJAN/PJ, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRAR LAS BASES.</p>
---	---

3	<p>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>				
	Presidente	ALFREDO MOISÉS GARCÍA RODRÍGUEZ	Titular	X	Dependencia: COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
			Suplente		
	Primer Miembro	FLOR MARISSA PRÍNCIPE SALAZAR	Titular	X	Dependencia: EXPERTO INDEPENDIENTE
			Suplente		
	Segundo Miembro	FREDY GILMER SANTOS OCROSPOMA	Titular	X	Dependencia: COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
			Suplente		

4	<p>SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES [COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]</p> <p>Los miembros del comité de selección declaran que no se presentaron consultas ni observaciones a las presentes bases.</p>
---	--

7	<p>ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p> <p>Los miembros del comité de selección, acuerdan, por unanimidad proceder a la INTEGRACIÓN DE BASES, que se anexa al presente documento como parte integrante y realizar su publicación en el SEACE.</p>
---	---

8	<p>OBSERVACIÓN</p>
---	---------------------------

9		
	<p>ALFREDO MOISÉS GARCÍA RODRÍGUEZ - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>	
		
	<p>FLOR MARISSA PRÍNCIPE SALAZAR - PRIMER MIEMBRO</p>	<p>FREDY GILMER SANTOS OCROSPOMA - SEGUNDO MIEMBRO</p>

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
09-2023-CS-CSJAN/PJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL JUZGADO
ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR
DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ PARA LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
RUC N° : 20571436575
Domicilio legal : AV. 28 DE JULIO S/N – BARRIO BELÉN – HUARAZ - HUARAZ
Teléfono: : 043-487150
Correo electrónico: : agarciano@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Administrativa N°000836-2023-P-CSJAN/PJ** el 15 de junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 (treinta) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la entidad y recabar el ejemplar en la Oficina de la Coordinación de Logística, sito en el Segundo Piso de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash ubicado en el Jr. 28 de Julio S/N – HUARAZ – ANCASH, en el horario de 8am a 1pm y de 2pm a 5pm.

Importante

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas vigentes del OSCE.
- R.A. N°000836-2023-P-CSJAN/PJ, aprobación del Expediente de Contratación.
- R.A. N°000857-2023-P-CSJAN/PJ, designación del Comité de Selección.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD, "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-371-100288

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Banco : Banco de la Nación
N° CCI : 018-371-000371100288-55

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobierno.digital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

prorrataada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en la Av. 28 de Julio S/N – Plaza de Armas – Huaraz – Huaraz – Ancash.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia de Ancash emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Final del Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en la Av. 28 de Julio S/N – Plaza de Armas – Huaraz – Huaraz – Ancash.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

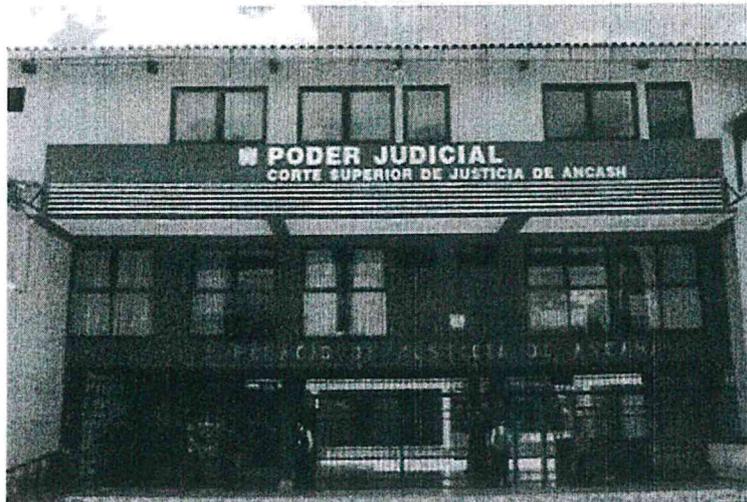
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ANCASH

TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO:

**“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL
FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE
FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE
CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ANCASH”**



UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO : ANCASH
PROVINCIA : CARHUAZ
DISTRITO : CARHUAZ

ABRIL – 2023





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH”

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de la contratación del presente servicio es dotar de ambientes adecuados para la realización de los trabajos que se desarrollan por parte del personal que labora en dichos ambientes y que a su vez se proporcionará un mejor servicio al público en general que acude en las instalaciones, a través del **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH** y que según la inspección técnica realizada por el área de Infraestructura de la CSJAN, requieren ser intervenidas mediante un servicio de acondicionamiento.

3. ANTECEDENTES:

Mediante el MEMORANDO MULTIPLE N° 000004-2023-GAD-CSJAN-PJ la Gerencia de Administración Distrital de la CSJAN, solicita la elaboración de términos de referencia (TDR) para el **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH**, En atención a lo solicitado, la coordinación de Infraestructura ha procedido a realizar la elaboración de los términos de referencia (TDR) del servicio de alquiler del inmueble con ambientes necesarios para el funcionamiento del **JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH**.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo del servicio es la contratación de un proveedor para la ejecución DEL **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH**

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1. ACTIVIDADES

- El proveedor del servicio materia del presente término de referencia deberá realizar las siguientes actividades:
- Realizar la limpieza final del área de trabajo y eliminación de desechos al inicio y al finalizar con el servicio.
 - Realizará todos los trabajos establecidos en los términos de referencia y todas las partidas establecidas en el proyecto en integral respetando los planos, metrados y especificaciones técnicas establecidos en el servicio.
 - Realizar si fuera el caso otras actividades necesarias que no hayan sido previstas en el TDR.
 - Elaborar un informe detallado de las actividades de mantenimiento ejecutadas con su respectivo panel fotográfico (requisito indispensable para el otorgamiento de la conformidad de servicio).

V°B°
A. GARCÍA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

NOTA: El proveedor interesado en la prestación del servicio solicitado debe revisar a detalle los términos de Referencia (TDR) del servicio a fin de poder presentar una propuesta económica coherente y con pleno conocimiento de las metas del servicio.

5.2. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

Requisitos del Proveedor:

- El proveedor del servicio será una Persona Natural o Jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores como Proveedor de Servicios.
- Poseer R.U.C. con estado ACTIVO y condición HABIDO.
- No tener ningún impedimento para realizar Contrataciones con el Estado (Declaración Jurada).
- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas computada desde la fecha de emisión.

Perfil del Personal clave :

A. Coordinador de Servicio:

- Coordinador de Servicio: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado. Adjuntar copia simple del correspondiente título profesional, copia de la colegiatura, copia simple del documento de identidad (DNI), copia legalizada del certificado de habilidad vigente.
- Tener como mínimo dos (02) años de colegiado
- Acreditar tener experiencia en la ejecución de servicios iguales o similares al tema de contratación deberá presentar un mínimo de dos (02) proyectos, adjuntará una copia del contrato, orden de servicio o documento probatorio que lo acredite.
- Debe contar con experiencia profesional mínima efectiva de 24 meses acumulados como supervisor y/o Jefe de supervisor y/o residente en servicios y obras en similares.
- Se consideran servicios u obras similares a los siguientes Servicios y/o obras de mejoramiento, mantenimiento, adecuación, reparación, instalación, acondicionamiento, remodelación, implementación y ampliación de edificaciones en general en instituciones Públicas o privadas.
- Demostrar que cuenta con el equipamiento y logística que le permita cumplir los compromisos dentro del plazo establecido.
- Contar con personal calificado acreditado en la realización de trabajos del tema de contratación.
- El personal encargado de realizar los trabajos de instalación deberá contar con todos y cada uno de los implementos de seguridad para evitar accidentes en la realización al tipo de servicio.





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

5.3. MEDIDAS DE CONTROL

- El área responsable de la supervisión técnica del servicio es la coordinación de INFRAESTRUCTURA.

5.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Lugar:

Distrito: Carhuaz
Provincia: Carhuaz
Departamento: Ancash

Plazo:

El plazo establecido para la prestación del servicio es de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato respectivo, orden de Servicio o acta de inicio del servicio o acta de entrega de terreno.

El plazo establecido para la presentación de su informe final una vez culminado el servicio será en un máximo de 03 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del acta de recepción del servicio.

5.5. FORMA DE PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad del servicio.

5.6. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usadas para otros fines que no sean los del presente servicio.

5.7. PENALIDAD

- a) El Proveedor que incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.
- b) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo del servicio, se resolverá el Contrato por incumplimiento en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; cuyo afecto traerá consigo la ejecución de la retenciones del 10%, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.
- c) Las penalidades también se aplicarán por incumplimiento de término y plazos contractuales y otros que establezca la Ley y su Reglamento.

5.8. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación de INFRAESTRUCTURA de la Corte Superior de Justicia de Ancash, será la encargada de otorgar la conformidad del Servicio previa revisión y aprobación del informe de conformidad del Supervisor del Servicio de todas las actividades del contratado.





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

5.9. GARANTIA DEL SERVICIO

La garantía del servicio realizado será por un periodo mínimo de un (01) año, contabilizados a partir de la recepción de la misma.

5.10. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

El proveedor deberá mantener a su personal correctamente uniformado e identificado





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

5.11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. REPRESENTACIÓN

REQUISITOS:

• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la Oferta.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

• Promesa de consorcio con firmas legalizadas² en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 8)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y en representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación

• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas computada desde la fecha de emisión

• Promesa de consorcio con firmas legalizadas

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

01 COORDINADOR DE SERVICIO (Tiempo Completo) , Profesional (Ingeniero Civil y/o Arquitecto) debe contar con experiencia profesional mínima efectiva de 24 meses acumulados como supervisor y/o Jefe de supervisor y/o residente en servicios y obras en similares.

Se consideran servicios u obras similares a los siguientes Servicios y/o obras de mejoramiento mantenimiento, adecuación, reparación, instalación, acondicionamiento, remodelación, implementación y ampliación de edificaciones en general en instituciones Públicas o privadas

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos : (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación de manera fehacientemente demuestre la experiencia del personal propuesto

Importante

. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional ,el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.

. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de Presentarse en consorcio.





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados, la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

REQUISITOS : El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 457,122.18 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento veintidós con 18/100 soles), por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago , según corresponda.

Se consideran servicios u obras similares a los siguientes Servicios y/o obras de mejoramiento mantenimiento, adecuación, reparación, instalación, acondicionamiento, remodelación, implementación y ampliación de edificaciones en general en instituciones Públicas o privadas.

.En el caso de los postores que acrediten la condición de micro y pequeña empresa deberán acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 51,200.00 soles (cincuenta y un mil doscientos con 00/100 soles)

Acreditación :

En caso de postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite la experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo , cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva " Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contratado de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera , debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior , los postores deben llenar y presentar el **Anexo 10** referido a la Experiencia del postor.

Importante

. Al calificar la experiencia del postor , se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia . En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados, la denominación del objeto contra actual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.

. En el caso de consorcios, solo se considerara la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria , conforme a la directiva " Participación De Proveedores En Consorcio En Las Contrataciones Del Estado"

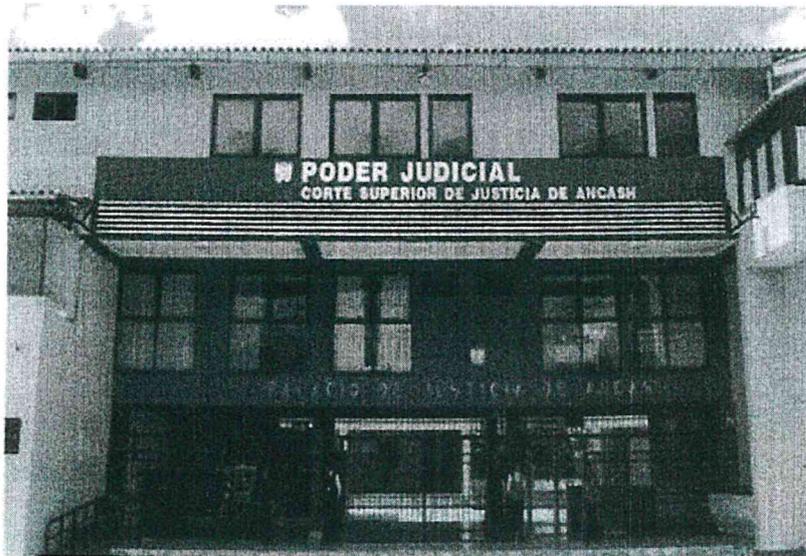
. Para mayor información se recomienda revisar la guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califican la experiencia de los consorcios?, publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas>



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

EXPEDIENTE TECNICO

“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH”



UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO : ANCASH
PROVINCIA : CARHUAZ
DISTRITO : CARHUAZ

ABRIL - 2023

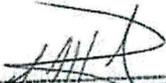

Ing. ALFREDO MOISÉS GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INDICE:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS
3. PLANILLA DE METRADOS
4. GASTOS GENERALES
5. CRONOGRAMA
6. PLANOS


ING. ALFREDO MOISÉS GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORIA DESCRIPTIVA

PLAZA DE ARMAS S/N - HUARAZ - CENTRAL TELEF: 043-487150



"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"

MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto Denominado: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"

1. ANTECEDENTES.

En los últimos años las gestiones que han administrado la Corte Superior de Justicia de Ancash, han ido mejorando cada uno de los ambientes que lo conforma, además de adquirir equipos y mobiliarios, por etapas, con el fin de mejorar la prestación de los servicios que ofrecen, buscando brindar una adecuada atención a los usuarios que constantemente acuden a esta institución de justicia.

Con la finalidad de mejorar la prestación de servicios en la Corte Superior de Justicia de Ancash, así como la integración de cada uno de los ambientes que conforman la Institución de Justicia, el Poder Judicial del Perú, en la sede judicial del Distrito y Provincia de Carhuaz, dentro de sus proyectos en carpeta se encuentra contemplada realizar la ejecución del Servicio: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", con el fin de iniciar su pronta ejecución, para tal fin se ha elaborado el Presente Documento Técnico. Dentro del cual, se contempla acondicionar un local alquilado el cual contendrá: mesa de partes, archivo modular, sala de lectura, cuarto de datos, equipos informáticos, sala de audiencia, secretaría, pool de notificaciones, despacho del juez, cámara Gesell, lactario y pasadizos; mediante muros de drywall, puertas y ventanas; cielo raso con baldosas con sus respectivas instalaciones eléctricas e instalaciones de red; de la sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

El proyecto se desarrollará, en la sede Carhuaz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, ubicada en la Av. Santa Rosa 566 del distrito y provincia de Carhuaz, que está a cargo de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Ancash.


Ing. ALFREDO MOISES GARCIA RODRIGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"

2. CARACTERISTICAS GENERALES

2.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

- Departamento : Ancash
- Provincia : Carhuaz
- Distrito : Carhuaz
- Dirección : Av. Santa Rosa 566
- Altitud : 2 648 m.s.n.m.
- Extensión Territorial : 804km²
- Latitud : 9°16'54" Sur
- Longitud : 77° 38' 47" Oeste

MICROLOCALIZACIÓN

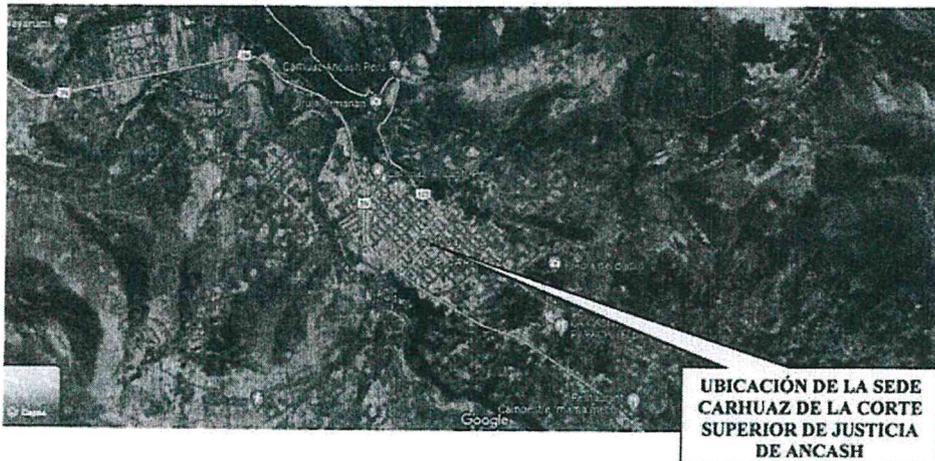


Gráfico 01 – Micro localización del Proyecto

Fuente: Google Maps


Ing. ALFREDO MOISES GARDUÑO RODRIGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



**"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA
CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"**

MACROLOCALIZACIÓN

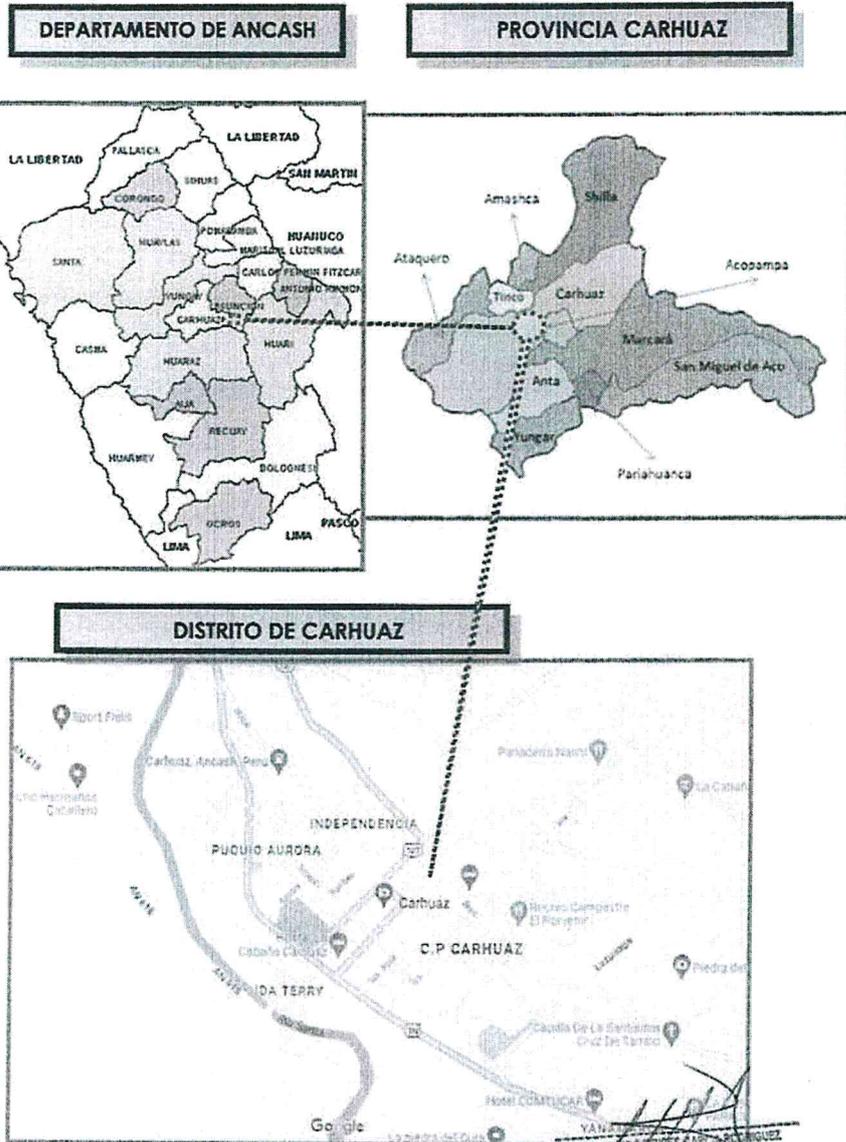


Gráfico 02- Macro localización del Proyecto
Fuente: Elaboración propia

Elaborado por el **COORDINADOR DE INFORMÁTICA**
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"

2.2 CLIMA

Templado y seco de abril a diciembre, la temporada de secano; y la época lluviosa de enero a marzo, se siente cierta humedad y presencia de nubes plomizas o negras- cúmulos-.

La temperatura en el piso quechua oscila entre los 11 y 21 grados Celsius; en los pisos SUNI JALKA y JANKA, a medida que se sube, la temperatura va bajando, a pesar de que el día esté soleado. Estrictamente, no existen las estaciones ampliamente diferenciadas como en otras latitudes.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	9.3	9.4	9.2	9.0	8.4	8.2	8	8.4	8.4	8.3	8.5	8.3
Temperatura mín. (°C)	5.9	6.2	5.3	5.6	5.2	4.3	3.8	4.2	5	5.3	5.3	5.6
Temperatura máx. (°C)	14.4	14.3	14.3	14.0	14.4	14.6	14.8	15.3	14.7	14.0	14.0	14.5
Precipitación (mm)	260	200	200	220	151	60	60	106	107	231	210	240
Humedad (%)	84%	85%	86%	82%	73%	70%	66%	60%	72%	80%	79%	83%
Días lluviosos (días)	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Horas de sol (horas)	4.7	4.2	4.1	5.1	6.1	7.6	8.0	8.1	8.0	8.1	8.2	8.2

Data: 1991 - 2021 Temperatura mín. (°C) Temperatura máx. (°C) Precipitación (mm), Humedad. Días lluviosos. Data: 1999 - 2019 Horas de sol

2.3 SERVICIOS BÁSICOS

- **Energía Eléctrica:** El Distrito y Provincia de Carhuaz cuenta con los servicios de energía eléctrica suministrada por la Compañía HINDRANDINA, la cual emite su facturación de forma mensual en función al consumo y la zonificación.
- **Agua y Saneamiento:** El Distrito y Provincia de Carhuaz cuenta con los servicios de agua potable, servicio de alcantarillado de aguas residuales de tipo tradicional, con redes colectoras principales y secundarias.
- **Medios de Información:** El Distrito y Provincia de Carhuaz, la población cuenta con medios de comunicación local y nacional, con televisión, radio, web, redes sociales, etc.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS GENERALES

- Acondicionamiento de la sede Carhuaz para el funcionamiento del juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Acondicionar oficinas y otros ambientes mediante muros de drywall, puertas, ventanas y cielo raso de baldosas.
- Acondicionar una cámara Gesell con muros y cielo raso con propiedades acústicas.

[Firma]
 Ing. ALFREDO GÓMEZ GARCÍA RODRÍGUEZ
 Coordinador de Infraestructura
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"

- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones de Red
- Señalización de seguridad
- Brindar un servicio óptimo y de calidad a nuestros usuarios.
- Generar empleo temporal y mano de obra en la zona.

4. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

- El local alquilado por la Corte Superior de Justicia, consta de un área de 350 m², se encuentra en el primer nivel, está construido de concreto armado con muros de ladrillo, techo aligerado, tarrajado, puertas y ventanas metálicas, piso de porcelanato, pintado; cuenta con los servicios de agua, luz y desagüe; anteriormente ha sido utilizado por una entidad financiera el cual tiene una distribución con muros de drywall que no es apropiada para el funcionamiento del juzgado de familia de la provincia de Carhuaz .

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Por Contrata.

6. FINANCIAMIENTO.

El financiamiento del proyecto se hará con los Recursos que le sean asignados a la Corte Superior de Justicia de Ancash.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución es de 30 días calendario, considerando las condiciones físicas, sociales y climatológicas de la zona del proyecto.


Ing. ALFREDO MORALES GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PLAZA DE ARMAS SN - HUARAZ - CENTRAL TELEF.: 043-487150

ESPECIFICACIONES TECNICAS

01. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN

El proyecto contempla en esta partida todo el trabajo de suministrar, reunir, transportar y administrar los equipos y maquinarias que serán utilizados en la ejecución del proyecto, así como la remoción de las instalaciones, limpieza del sitio y retiro de los equipos.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se verificará la correcta ejecución del traslado de los equipos y maquinarias, la misma que debe dar su conformidad el Supervisor o inspector del presente servicio.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La Partida se medirá en GLOBAL (GLB). El pago se realizará de acuerdo al peso y distancia, previa valorización mensual del avance de los trabajos.

01.02. DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS

DESCRIPCIÓN

Comprende el desmontaje de puertas y ventanas para el mejor funcionamiento de los espacios.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se verificará la correcta ejecución de los trabajos, la misma que debe dar su conformidad el Supervisor o inspector del presente servicio.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La Partida se medirá por metro cuadrado (m²). El pago se realizará de acuerdo al peso y distancia, previa valorización mensual del avance de los trabajos.

01.03. DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Comprende el desmontaje de estructura metálica existente para el mejor funcionamiento de los espacios.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se verificará la correcta ejecución de los trabajos, la misma que debe dar su conformidad el Supervisor o inspector del presente servicio.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La Partida se medirá por metro cuadrado (m²). El pago se realizará de acuerdo al peso y distancia, previa valorización mensual del avance de los trabajos.


Ing. ALFREDO JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

01.04. DESMONTAJE DE DRYWALL EN VENTANA ALTA

DESCRIPCIÓN

Comprende el desmontaje de Drywall existente en las ventanas altas para mejorar la iluminación natural y ventilación

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se verificará la correcta ejecución de los trabajos, la misma que debe dar su conformidad el Supervisor o inspector del presente servicio.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La Partida se medirá por metro cuadrado (m2). El pago se realizará de acuerdo al peso y distancia, previa valorización mensual del avance de los trabajos.

01.05. DEMOLICION DE MURO DE DRYWAL e=12cm.

DESCRIPCIÓN

Corresponde a esta especificación la demolición de muros con estructura de Drywall, cuidando de no afectar las instalaciones existentes.

En caso necesario, el Contratista solicitará una inspección del supervisor de Planta Física, con el fin de determinar con mayor exactitud los muros a demoler. Todos los elementos producto de la demolición, deberán ser retirados de la obra y depositados en el sitio que indique el supervisor.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se verificará la correcta ejecución de la demolición muros de drywall, la misma ejecución que debe dar su conformidad el inspector o supervisor del servicio.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medida de demolición del muro con estructura de Drywall será por METRO CUADRADO (M2). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, equipos y herramientas y todos los costos que se consideren necesarios para la demolición. En el caso particular de demoliciones de muro mal ejecutadas por el Contratista, todos los trabajos adicionales que sea necesario ejecutar para reponer parcial o totalmente las distintas obras afectadas por esta causa, serán por cuenta y cargo del Contratista.

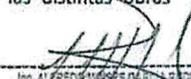
01.06. DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS Y LUMINARIAS

DESCRIPCIÓN

Comprende el desmontaje de falso cielo raso, baldosas y luminarias para el mejor acondicionamiento de los espacios.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se verificará la correcta ejecución de los trabajos, la misma que debe dar su conformidad el Supervisor o inspector del presente servicio.


Ing. ALFREDO MORALES GARCIA RODRIGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La Partida se medirá por metro cuadrado (m²). El pago se realizará de acuerdo al peso y distancia, previa valorización mensual del avance de los trabajos.

01.07. DEMOLICION DE LAVADERO DE CONCRETO

DESCRIPCIÓN

Corresponde a esta especificación la demolición de lavadero de concreto existente, cuidando de no afectar las instalaciones existentes.
Todos los elementos producto de la demolición, deberán ser retirados de la obra y depositados en el sitio que indique el supervisor.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se verificará la correcta ejecución de la demolición del lavadero existente, la misma ejecución que debe dar su conformidad el inspector o supervisor del servicio.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medida de demolición del lavadero existente será por METRO CUBICO (M³). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, equipos y herramientas y todos los costos que se consideren necesarios para la demolición. En el caso particular de demoliciones de muro mal ejecutadas por el Contratista, todos los trabajos adicionales que sea necesario ejecutar para reponer parcial o totalmente las distintas obras afectadas por esta causa, serán por cuenta y cargo del Contratista.

02. ARQUITECTURA

02.01. MUROS INTERIORES

02.01.01. MURO DE DRYWALL e=12cm

GENERALIDADES

El Drywall es un material recubierto rígido hecho con un núcleo no combustible en yeso o fibrocemento que es cubierto con papel tratado u otro material laminado; entre algunas de las aplicaciones están las paredes y techos de acabados interiores.

El Drywall es un material que ha revolucionado nuestros sistemas constructivos y de diseño de interiores convencionales, debido principalmente a su sistema constructivo moderno extremadamente manejable y dúctil e ideal para edificaciones antisísmicas.

*Ing. ANTONIO RODRIGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH*

PROCESO

Descripción: Se refiere a la construcción de dinteles reforzados para muro en drywall, estos contruidos en madera repisa de 0.10X0.05 cm aproximadamente y estarán ubicados en los muros de acuerdo a los planos.

El Sistema de Construcción en Seco (Drywall), es una tecnología utilizada en todo el mundo para la construcción de tabiques, cielorrasos y cerramientos, en todo tipo de proyectos.

Las principales ventajas que ofrece el Sistema de Construcción Drywall, son su rapidez de ejecución, gran versatilidad, menor peso sobre estructuras existentes, limpieza y un menor costo que los sistemas tradicionales, ofreciendo además mejores niveles de confort y facilidad a la hora de realizar reparaciones o modificaciones tanto en tabiques como en techos falsos.

Su peso en promedio del tabique de Drywall es de 25Kg/m² que aproximadamente equivale a 2.98m² de modo que es entre 7 y 8 veces más liviano que el sistema de construcción tradicional.

La placa de Drywall es un material no combustible, no contribuye a la propagación y combustión por su composición química.

El tabique de Drywall es muy ligero por tal motivo en un sismo ofrece mayor seguridad.

Para su construcción se fijan parales, rieles, perfiles metálicos o de acero galvanizado a las estructuras del edificio con chasos y a esta estructura se fijan los paneles de Drywall con tornillo.

Para las juntas de los paneles se utiliza cinta de papel pegada con masilla.

Se debe dejar secar por lo menos 2 horas o de acuerdo a las especificaciones de la masilla utilizada.

Se lijará hasta lograr una superficie lisa y pareja, se pinta con pintura vinilo tipo 1.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: Metro Cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido.

02.01.02. MURO ACUSTICO

DESCRIPCIÓN

Son paneles de 0.05 m de ancho total, conformado por una plancha de Fe galvanizado de 0.8 mm de espesor (perforado al 40% de D=4 mm, distanciados a 5.6 mm), fijados sobre una estructura metálica en uno de sus lados. Llevará lana de vidrio tras la plancha metálica.

MATERIALES

- Plancha de Fe galvanizado: Es una plancha de Fe galvanizado de 0.8 mm de grosor, con perforación al 40% de toda la superficie. Estos huecos tienen una medida de 4 mm de diámetro y están distanciados a 5.6 mm entre ellos.
- Parante "STUD" Fe galvanizado: Se trata de un perfil de fierro galvanizado para tabiquería en dry wall de 0.96 x 0.038 de 25 ga espaciado cada 0.45 m.
- Clavos de acero (sistema Ramset o similar).
- Tubos de PVC D= 1 ½" cada 0.45 m.
- Huachas de acero.
- Tirafondos de acero 3" x ¼" de diámetro cada 0.45 m.
- Lana de vidrio 0.05 de espesor y 24 Kg/m³ de densidad.


Ing. ALFREDO NICÓLÁS GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

METODO DE EJECUCIÓN

- Los tabiques metálicos perforados se construirán de acuerdo a la ubicación, las especificaciones, medidas, dimensiones y características detalladas en los planos correspondientes.

- En general se fijarán los parantes STUD a los muros como figuran en los planos mediante clavos de acero disparados con sistema ramset calibre 22 o similar.
- Estos parantes de Fe galvanizada de 0.96x0.038 de 25 ga con grosor d plancha de 0.45 mm, serán distribuidos cada 0.45m.
- La fijación de la plancha metálica será con tirafondos de 3" x ¼" utilizando una huacha metálica y tubos de PVC de 1 ½" x 0.05 que las mantendrá separada del parante STUD.
- Tras la plancha metálica se fijará la lana de vidrio con la debida compresión y anclaje.
- La superficie expuesta y troqueleada será pulida a maquina y acabada con dos capas de pintura anticorrosiva y una de pintura esmalte mate.
- El contratista ejecutara el trabajo, complementando el método de ejecución explicado con las recomendaciones y especificaciones técnicas del fabricante.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: Metro Cuadrado (m2).

FORMA DE PAGO

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido.

02.01.03. SEPARADOR DE ESCRITORIOS

DESCRIPCIÓN

Se refiere al separador entre escritorios de trabajo con melamina de 18mm y vidrio de acuerdo a las especificaciones dadas en los planos y a satisfacción del supervisor.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se verificará la correcta colocación de los separadores de escritorios, la misma ejecución que debe dar su conformidad el inspector o supervisor del servicio.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

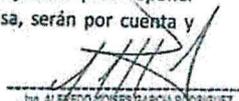
La medida de los separadores de escritorios será por unidad (Und). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, equipos y herramientas y todos los costos que se consideren necesarios para la demolición. En el caso particular de demoliciones de muro mal ejecutadas por el Contratista, todos los trabajos adicionales que sea necesario ejecutar para reponer parcial o totalmente las distintas obras afectadas por esta causa, serán por cuenta y cargo del Contratista.

02.01.04 MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA C:A 1:4 e=1.5cm

Descripción.

Generalidades:

Esta partida comprende todas las obras de albañilería conformados por los muros y tabiques indicados en los planos, los cuales se construirán con ladrillos de arcilla cocida asentados de sogá con mortero de cemento: arena.


Ing. ALFREDO INOCENCIO GARCÍA RODRÍGUEZ
Abogado de Instrucción
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Los ladrillos de arcilla cocida y mortero cumplirán con lo dispuesto en las Normas Técnicas vigentes.

Las presentes especificaciones se complementan con las normas de Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Construcciones y Normas Técnicas Vigentes.

La ejecución de la albañilería será prolija, los muros quedarán perfectamente aplanados y las hileras bien niveladas guardando uniformidad en toda la edificación.

Se humedecerán previamente los ladrillos en agua y en forma tal que queden bien humedecidos y no absorban el agua del mortero. No se permitirá agua vertida sobre el ladrillo puesto en la hilera en su momento de colocación.

Si el muro se va a levantar sobre los cimientos se mojará la cara superior de estos. El procedimiento será levantar simultáneamente todos los muros de una sección, colocándose los ladrillos ya mojados sobre una capa completa de mortero extendida íntegramente sobre la anterior hilada, relleno luego las juntas verticales con la cantidad suficiente de mortero. El espesor de la junta será de 1.5cm. Promedio con un mínimo de 1.2cm. y máximo de 2cm.

Unidad de Medida.

La unidad de medición será: **Metro Cuadrado (m2)**

Forma de Pago.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

02.01.05 TARRAJEO DE MUROS INTERIORES MEZCLA C:A 1:5 e=1.5 cm

Descripción.

Se procederá al tarrajeo de muros interiores en dos etapas. En la primera etapa llamada pañateo: se proyecta simplemente el mortero sobre el parámetro ejecutado previa las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañateo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada.

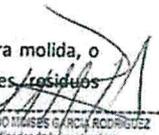
Sistema de control

Libre de materiales orgánicos y salitrosos.

Es de preferirse que los agregados finos serán de arena de río o de piedra molida, o marmolada, o cuarzo, de materiales silíceos, etc. Vivos y libres de sales, residuos vegetales y otros materiales perjudiciales.

Preparación de sitio

Comprende la preparación de la superficie donde se aplicará el tarrajeo. Se raspará, limpiará y humedecerá muy bien previamente las superficies donde se va aplicar inmediatamente el tarrajeo para conseguir superficies tarrajeadas debidamente planas y derechas, el trabajo se hará en cintas de mortero pobre (1:5 cemento – arena) corridas verticalmente a lo largo del muro. Estarán muy bien aplomadas y volarán el espesor exacto del revoque (tarrajeo).


Ing. ALFREDO MISES GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Estas cintas serán espaciadas cada metro o metro y medio, partiendo en cada parámetro lo más cerca posible de las esquinas.

Constantemente se controlará el perfecto plomo de las cintas empleando la plomada de albañil. Reglas bien perfiladas se correrán por las cintas que harán las veces de guías completamente plana.

Normas y procedimientos que regirán la ejecución de tarrajeo.

Se conseguirán superficies planas y derechas uniendo los perfiles acabados a las medidas que para los muros y placas se indicarán en los planos, la superficie quedará bien aplomada uniformemente repartida.

No se admitirán ondulaciones ni vacías. Cuando no se indique expresamente el espesor de los muros en los planos, se irá a espesor de tarrajes que se especifique posteriormente en cada uno de las clases de tarrajes (incluido o tarrajeo fino), la primera capa (enfoscado o tarrajeo primario) será terminada con una superficie rugosa para obtener una adherencia correcta con la siguiente capa.

Unidad de Medida.

La unidad de medición será: **Metro Cuadrado (m2)**

Forma de Pago.

La medida para pago será la cantidad de METROS CUADRADOS de las áreas intervenidas, previa verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor o quien haga sus veces y el pago se hará tomando el precio unitario establecido en el contrato.

02.02. CIELO RASO

02.02.01. CIELO RASO CON BALDOSA 0.60X0.60m

02.02.02. CIELO RASO ACUSTICO CON BALDOSA 0.60X0.60m


Ing. ALFREDO MOISÉS GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

DESCRIPCIÓN

Corresponde a la colocación de baldosa de 0.60X0.60m en cielo raso de la cobertura sobre una estructura metálica compuesta por viguetas metálicas.

Se entiende por Falso Cielo Raso, a los elementos descolgados que deben soportar solamente su peso, destinados a cubrir las tuberías vistas, armadura de soporte de techos o por efecto arquitectónico en los ambientes que se indican en los planos.

MATERIALES

El Falso cielo raso será térmico, resistente, de fácil manipulación, no inflamable e inodoro. Las dimensiones serán de 0.60 x 0.60.

Baldosas Acústicas

La baldosa es un producto de acabado para cielo rasos diseñadas para ofrecer soluciones eficientes y confort acústico en los ambientes. Son fabricadas en distintos

materiales como fibra mineral, fibrocemento, lana de vidrio y aluminio, que serán utilizadas dependiendo de la necesidad y del diseño propuesto.

Suspensiones Metálicas

Las suspensiones metálicas son perfiles livianos de 15/16" (24mm) o de 9/16" (15mm) a la vista, fabricados en acero electro galvanizado con acabado en color blanco o negro. Están especialmente diseñadas para alojar las baldosas.

Fijaciones y elementos de suspensión

Para fijar las suspensiones metálicas perimetrales a los muros utilizar clavos de disparo de ¾". Para colgar los perfiles principales se utilizan un elemento de suspensión elaborado con alambre galvanizado N° 14. Para fijar el alambre a la losa utilizar clavos de 1"

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.

- Consultar Planos de Detalles.
- Verificar si responde a exigencias acústicas. Si es así, verificar los ángulos de inclinación en los que se debe instalar el cieloraso.

Colgaderas

- Instalar colgaderas de alambre galvanizado cal. 18 con anclas o insertos, distanciadas máximo 1.20 ms. entre ejes, según recomendación del fabricante y de acuerdo a la localización de las correderas.
- Enrollar cada colgadera tres veces a su soporte para asegurarla.
- No permitir instalación de colgaderas a través ó desde ductos e instalaciones técnicas del edificio. Instalar marcos cuando sea necesario inscribir estas situaciones.

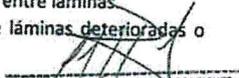
Correderas

- Instalar correderas distanciadas máximo 1.20 ms. entre ejes según recomendación del fabricante.
- Enganchar y fijar cada colgadera, enrollándola alrededor de la canal tres veces y asegurándola. • Instalar correderas por lo menos a 0.15 ms. de muros y columnas, dando continuidad al sistema de suspensión. Evitar contacto con muros fijos de la construcción.

Perfiles Transversales

- Distanciar a 0.40 ms. máximo. Asegurar a la canal con clips de alambre en cada intersección de acuerdo a instrucciones del fabricante.
- Ejecutar traslapos de 0.20 ms mínimo, con perfiles de fijación.
- Instalar perfiles transversales mínimo a 0.05 ms. de esquinas, interrupciones, aperturas, etc. **Instalación**
- Iniciar actividad sólo cuando se hayan realizado todas las actividades de ductería eléctrica y sanitaria.
- Utilizar láminas de la mayor longitud posible, reduciendo juntas y empates.
- Localizar juntas y empates lo más lejos posible de los centros de muros y rasos en ritmos alternados, con dimensión máxima de 1.6 mm de junta entre láminas.
- Instalar con la cara vista al exterior, evitando utilización de láminas deterioradas o húmedas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO


Ing. **FREDO MOISES GARZA RODRIGUEZ**
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de cielo raso con baldosa, debidamente instalado y recibido a satisfacción de la supervisión. Los filos y dilataciones que necesiten ejecutarse deberán incluirse dentro del valor de metro cuadrado.

02.02.03 REJILLA DE VENTILACION EN CIELO RASO 0.60x0.60m

DESCRIPCIÓN

Se refiera a la instalación de rejillas en el cielo raso para una adecuada ventilación de los ambientes, será fabricada de aluminio pigmentada con pintura de color blanco.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: Unidad (und)

FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (und) de rejilla colocada en el cielo raso, debidamente instalado y recibido a satisfacción de la supervisión.

02.03. ALFOMBRADO DE PISOS

02.03.01. ALFOMBRADO DE PISOS

DESCRIPCIÓN

Se refiera a la ejecución de alfombrado en superficies como el piso, el mismo que será fijado con clavos de acero de 1", para esto la superficie como es el piso deberá de estar limpio de impurezas, este trabajo deberá de ser a responsabilidad del contratista, el material utilizado como es el alfombrado que deberá de ser punzonado de 6mm de espesor, la conformidad del material y color antes de su instalación deberá de ser evaluado por el supervisor o inspector representante de la entidad.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: Metro Cuadrado (M²)

FORMA DE PAGO

Esta clase de pisos se medirá por metro cuadrado (m²), con aproximación a un decimal. El precio unitario debe incluir los costos de todos los materiales empleados tales como el mortero de pega, la lechada de emboquillada, el propio baldosin y la mano de obra de la instalación, así como la pulida final además del equipo necesario para la completa ejecución del trabajo.


Ing. ALFREDO ROJAS GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

02.03.02. CONTRAZOCALO ALFOMBRA (H=0.10m)

DESCRIPCIÓN

La partida comprende el suministro e instalación de contra zócalos de alfombra ubicado en las áreas indicadas en los planos que llevan pisos de alfombra.

MATERIALES

-Alfombra: De dimensiones de e=6mm., y de h=0.10 cm.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: Metro lineal (m)

FORMA DE PAGO

La medida será el número de metro lineal de superficies netas que exista según estas especificaciones, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

02.04. PUERTAS Y VENTANAS

02.04.01. PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-01 DE 0.90x2.10 m

02.04.02. PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-02 DE 1.00x2.10 m

02.04.03. PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-03 DE 1.20x2.10 m

02.04.04. PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-04 DE 1.50x2.10 m

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro y colocación de puertas, de acuerdo a los detalles especificados en los planos y a satisfacción del supervisor.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por unidad (Und)

FORMA DE PAGO

La medida será por unidad, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

02.04.05. PUERTA DE MADERA TORNILLO TIPO P-05 DE 0.90x2.10 m

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro y colocación de puerta de madera tornillo tipo P-05, según diseño especificado en los planos de detalles con sus respectivos elementos de cerrajería (bisagras y chapas), además de su respectivo barnizado de buen acabado, a fin de cumplir la función decorativa y como elemento de seguridad.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por unidad (Und)


Ing. ALFREDO MOISÉS GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

FORMA DE PAGO

La medida será por unidad, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

02.04.06. PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-06 DE 1.80x1.50 m

02.04.07. PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-07 DE 0.80x2.10 m

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro y colocación de puertas, de acuerdo a los detalles especificados en los planos y a satisfacción del supervisor.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por unidad (Und)

FORMA DE PAGO

La medida será por unidad, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

02.04.08. VENTANA DE ALUMINIO TIPO V-01 DE 1.00x1.80 m

02.04.09. VENTANA DE ALUMINIO TIPO V-02 DE 1.20x1.80 m

02.04.10. VENTANA DE ALUMINIO TIPO V-03 DE 1.50x1.80 m

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro y colocación de ventanas de aluminio, de acuerdo a los detalles especificados en los planos y a satisfacción del supervisor.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por unidad (Und)

FORMA DE PAGO

La medida será por unidad, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

02.04.11. VENTANILLA DE ATENCION TIPO VA-01 DE 5.33x2.18 m

02.04.12. VENTANILLA DE ATENCION TIPO VA-01 DE 1.70x2.18 m

DESCRIPCIÓN

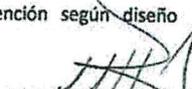
Comprende el suministro y colocación de ventanillas de atención según diseño especificado en los planos de detalles.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por unidad (Und)

FORMA DE PAGO

La medida será por unidad, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.


ALFREDO MÓRES GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

02.04.13 REFORZAMIENTO DE PUERTAS C/MADERA TORNILLO 3"x3"

DESCRIPCIÓN

Comprende la instalación de un reforzamiento con madera tornillo con una sección de 3"x3" en los marcos de las puertas, embutidos en la pared de Drywall, para evitar que se cuelguen las puertas e impidan su normal funcionamiento.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por metro lineal (m)

FORMA DE PAGO

La medida será por unidad, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

02.05. VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

02.05.01. VIDRIO TEMPLADO Y LAMINADO DE DIVISION UNIDIRECCIONAL

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro y colocación de los vidrios templados espejo polarizado de 10 mm en la cámara Gessell, para reconocimiento e interrogatorio.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por unidad (Und)

FORMA DE PAGO

La medida será por unidad, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

02.06. PINTURA

02.06.01. PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la preparación de superficies de paredes interiores, para su pintado y a la aplicación de pintura LATEX, de acuerdo a lo establecido en el formulario de requerimientos técnicos y/o instrucciones del personal designado por el contratista.

MATERIALES

El Contratista deberá suministrar todos los materiales y herramientas y equipos necesarios para efectuar la ejecución del ítem. Se emplearán solamente pintura cuya calidad y marca esté garantizada por un certificado de fábrica. La pintura látex que se utilizará será de primera calidad o de un producto de reconocida calidad.


Ing. M. FRESO MOISES GARCIA RODRIGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Para la elección de colores, el Contratista presentará al personal designado por la empresa constructora, con la debida anticipación, las muestras correspondientes a los tipos de pintura a usarse.

EJECUCIÓN

Con anterioridad a la aplicación de la pintura en paredes, se corregirán todas las irregularidades que pudieran presentar el enlucido de yeso el mortero de cemento, mediante un lijado minucioso, dando además el acabado final y adecuado a los detalles de las instalaciones.

Luego se masillará las irregularidades con masa corrida y a continuación se aplicará una mano de imprimante, la misma que se dejará secar completamente.

Una vez seca la mano de imprimante, se aplicará la primera mano de pintura y cuando ésta se encuentre seca se aplicarán tantas manos de pintura como sean necesarias, hasta dejar superficies totalmente cubiertas en forma uniforme y homogénea en color y acabado.

Una vez concluido el ítem de pintura látex, deberá ser aprobada por el personal designado por la empresa constructora. En caso que existiera fallas o este mal ejecutado el ítem, el Contratista tendrá la obligación de repetir el ítem sin ninguna compensación económica por este trabajo.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: es metro cuadrado (m2)

PAGO

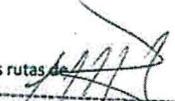
El pago se efectuará por metro cuadrado (m2) con precio unitario de contrato, entendiéndose que dicho pago constituirá total compensación (mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientas, impuestos y todo insumo o suministro que sea necesario para la ejecución del trabajo).

02.07. SEÑALIZACION

02.07.01. SEÑALIZACION DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN

Comprende suministro e instalación de señaléticas para orientar a los usuarios rutas de evacuación y señalización para mejor orientación.


Ing. ALFREDO LINARES GARCIA RODRIGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: en forma global (glb)

FORMA DE PAGO

La medida será en forma global, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

02.07.02. PLANO DE SEÑALIZACION ENMARCADO FORMATO A-1

DESCRIPCIÓN

Comprende suministro e instalación de la exhibición de los planos de distribución con su respectiva ruta de evacuación y señalización del edificio.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: en forma global (glb)

FORMA DE PAGO

La medida será en forma global, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

02.07.03. CINTA ANTIDESLIZANTE DE 2"

DESCRIPCIÓN

Comprende suministro e instalación de cinta antideslizante en escalera e ingresos para evitar caídas o accidentes por la humedad propia del clima.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: en metro (m)

FORMA DE PAGO

La medida será en metro lineal, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

03. INSTALACIONES ELECTRICAS

03.01. LUMINARIAS

03.01.01. PANEL LED 40W 60x60cm P/CIELO RASO

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación del PANEL LED 40W 60x60cm P/CIELO RASO, con su respectivo sistema de cableado, tuberías y accesorios PVC- SEL, instalados en los ambientes, cumple la función de alumbrar dichos ambientes, como se detalla en el plano de Instalaciones Eléctricas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por punto (pto)

FORMA DE PAGO

La medida será por punto, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye:


Ing. ALFREDO MORES GARDOL RODRIGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

03.02. SALIDAS

03.02.01. INTERRUPTOR SIMPLE

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de interruptores simples, con su respectivo sistema de cableado, tuberías y accesorios PVC- SEL, instalados en los ambientes interiores y exteriores para encender y apagar las luminarias instaladas, como se detalla en el plano de Instalaciones Eléctricas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por punto (pto)

FORMA DE PAGO

La medida será por punto, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

03.02.02. INTERRUPTOR DOBLE

DESCRIPCIÓN

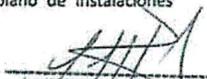
Comprende el suministro e instalación de interruptores dobles, con su respectivo sistema de cableado, tuberías y accesorios PVC- SEL, instalados en los ambientes interiores y exteriores para encender y apagar las luminarias instaladas, como se detalla en el plano de Instalaciones Eléctricas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por punto (pto)

FORMA DE PAGO

La medida será por punto, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.


Ing. ALFREDO JOSÉ BARRIOS RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

03.02.03. TOMA CORRIENTE UNIVERSAL DOBLE CON PUESTA A TIERRA

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación tomacorrientes tipo universal doble con puesta a tierra, con su respectivo sistema de cableado, tuberías y accesorios PVC- SEL, instalados en los ambientes interiores, con la función de toma alimentadora de energía para el funcionamiento de los equipos eléctricos e informáticos de las oficinas, como se detalla en el plano de Instalaciones Eléctricas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por punto (pto)

FORMA DE PAGO

La medida será por punto, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

03.03. CABLEADO

03.03.01. CABLE ELECTRICO NH-80 DE 2.5mm2

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación del cable NH-80 2.5mm2, que pasa por las tuberías, accesorios PVC-SEL y canaletas, para el alumbrado e interruptores como se detalla en el plano de Instalaciones Eléctrica.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por metro (m)

FORMA DE PAGO

La medida será por metro, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

03.03.02. CABLE ELECTRICO NH-80 DE 4mm2

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación del cable NH-80 4mm2, que pasa por las tuberías, accesorios PVC-SEL y canaletas, para los tomacorrientes como se detalla en el plano de Instalaciones Eléctricas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por metro (m)

FORMA DE PAGO

La medida será por metro, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.


Ing. ALFREDO JOSÉ GALINDO RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

03.03.03. REUBICACION DE TABLERO ELECTRICO

DESCRIPCIÓN

Comprende la reubicación de tablero eléctrico, que debe de contar con todos los accesorios como se detalla en el plano de instalaciones Eléctricas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por unidad (und)

FORMA DE PAGO

La medida será por unidad, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

03.04. ACCESORIOS

03.04.01. CANALETA 20x12mm C/ADHESIVO

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de canaleta 20x12mm c/adhesivo, para el cableado de luminarias e interruptores.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por metro (m)

FORMA DE PAGO

La medida será por metro, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

03.04.02. CANALETA 32x12mm x 2mm C/ADHESIVO

DESCRIPCIÓN

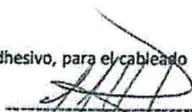
Comprende el suministro e instalación de canaleta 32x12mm x2mmc/adhesivo, para el cableado de tomacorriente.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por metro (m)

FORMA DE PAGO

La medida será por metro, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.


Ing. ALFREDO IRUJO GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

03.04.03. ANGULO PLANO L 20x12mm

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de ángulo plano 20x12mm c/adhesivo, para las esquinas de los ambientes interiores para unir canaletas de canaleta 20x12mmx2mm c/adhesivo.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por unidad (und)

FORMA DE PAGO

La medida será por unidad, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

03.04. ACCESORIOS

03.04.01. CANALETA 20x12mm C/ADHESIVO

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de canaleta 20x12mm c/adhesivo, para el cableado de luminarias e interruptores.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por metro (m)

FORMA DE PAGO

La medida será por metro, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

03.04.02. CANALETA 32x12mm x 2mm C/ADHESIVO

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de canaleta 32x12mm x2mmc/adhesivo, para el cableado de tomacorriente.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por metro (m)

FORMA DE PAGO

La medida será por metro, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.


Ing. ALFREDO TORRES GARCÍA RODRIGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

03.04.03. ANGULO PLANO L 20x12mm

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de ángulo plano 20x12mm c/adhesivo, para las esquinas de los ambientes interiores para unir canaletas de canaleta 20x12mmx2mm c/adhesivo.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por unidad (Und)

FORMA DE PAGO

La medida será por unidad, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

03.04.04. ANGULO PLANO L 32x12mm

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de ángulo plano 32x12mm c/adhesivo, para las esquinas de los ambientes interiores para unir canaletas de canaleta 20x12mmx2mm c/adhesivo.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por unidad (Und)

FORMA DE PAGO

La medida será por unidad, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

03.04.05. DERIVACION T 20x12mm

DESCRIPCIÓN

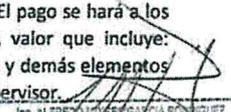
Comprende el suministro e instalación de derivación T 20x12mm c/adhesivo, para las derivaciones del cableado cubierto con las canaletas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por unidad (Und)

FORMA DE PAGO

La medida será por unidad, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.


Ing. ALFREDO MUÑOZ CORDOVA
Coordinador de Inspección
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

03.05. PRUEBAS ELECTRICAS

03.05.01. PRUEBAS ELECTRICAS

DESCRIPCIÓN

La prueba será aplicable a todos los circuitos a instalar desde el tablero general hasta los tableros de distribución; así como también la medición de los pozos a tierra. Para dichas pruebas, se deberá emitir el certificado correspondiente.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: en global (gib)

FORMA DE PAGO

La medida será en forma global, recibidas a satisfacción del supervisor. El pago se hará a los precios unitarios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, pintura Látex, imprimantes, brochas, lijas, y demás elementos y/o herramientas, que sean necesarios para su aceptación por el supervisor.

04 INSTALACIONES DE RED

04.01. SWITCH 16 PUERTOS 10/100/1000 GB

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de Switch de 16 puertos 10/100/1000 GB 6 bits, instaladas según se indican en los planos de instalaciones de red, con su respectivo sistema de cableado, canaletas y accesorios.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida considerada en esta partida será de forma unidad (UND). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, equipos y herramientas y todos los costos que se consideren necesarios.

FORMA DE PAGO

El pago de la presente partida será de forma unidad (Und), aprobado por el Ingeniero Inspector, bajo valorización según el metrados y precio unitario correspondiente.

04.02. CANALETA 32x12mm x 2mm C/ADHESIVO

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de canaleta de PVC blanca con adhesivo de 32x12mm, para la línea de conducción del sistema de red, en cantidades que se indican en los planos respectivos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: Metro Lineal (m)

FORMA DE PAGO

Se hará en base al precio por metro lineal (m). Dicho precio incluirá los materiales, mano de obra, leyes sociales, herramientas y equipo necesario para la ejecución de la partida correspondiente.


Ing. ALFREDO MANRES GARCIA RODRIGUEZ
Coordinador de Interventoría
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

04.03. GABINETE DE PARED 6UR ANCHO 600mmXPROF. 450mmXALTO 370mm

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación del gabinete de pared 6ur de acuerdo a los detalles de los planos respectivos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por unidad (und)

FORMA DE PAGO

Se hará en base al precio por unidad (und). Dicho precio incluirá los materiales, mano de obra, leyes sociales, herramientas y equipo necesario para la ejecución de la partida correspondiente.

04.04. CABLE UTP CAT 6

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de cableado de red mediante cables UTP Cat 6, instaladas según se indican en los planos de instalaciones de red.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida considerada en esta partida será por metro lineal (m). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, equipos y herramientas y todos los costos que se consideren necesarios.

FORMA DE PAGO

El pago de la presente partida será por metro lineal (m), aprobado por el Ingeniero supervisor, bajo valorización según el metrados y precio unitario correspondiente.

04.05. CANALETA DE PISO 60x40mm x 2m

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de canaleta de piso con adhesivo de 60x40mm, para la línea de conducción del sistema de red, en cantidades que se indican en los planos respectivos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por unidad (Und)

FORMA DE PAGO

Se hará en base al precio por unidad (und). Dicho precio incluirá los materiales, mano de obra, leyes sociales, herramientas y equipo necesario para la ejecución de la partida correspondiente.


Ing. ALFREDO TORRES GARCÍA RODRÍGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

04.06. INSTALACION DE PUNTO DE RED

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de los puntos de red necesarios para un adecuado funcionamiento del sistema de red, en cantidades que se indican en los planos respectivos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición será: por punto (pto)

FORMA DE PAGO

Se hará en base al precio por punto (pto). Dicho precio incluirá los materiales, mano de obra, leyes sociales, herramientas y equipo necesario para la ejecución de la partida correspondiente.

04.07. TOMA RJ PARA DATOS

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de toma RJ para datos con sus accesorios necesarios para su correcta instalación, instaladas según se indican en los planos de instalaciones de red.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida considerada en esta partida será de forma unidad (UND). El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, equipos y herramientas y todos los costos que se consideren necesarios.

FORMA DE PAGO

El pago de la presente partida será de forma unidad (UND), aprobado por el Ingeniero Inspector, bajo valorización según el metrados y precio unitario correspondiente.

04.08. PRUEBA DE TES DE CONEXION DE RED DE DATOS

FORMA DE TRABAJO

Comprende el Tes de prueba de toda la instalación de red efectuada para su correcto funcionamiento y puesta en marcha, con plena verificación de la supervisión.

UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo a que se refiere la presente partida será medido en global (Glb), por el traslado de todos los materiales que intervienen a el servicio.

FORMA DE PAGO

Se realizará el pago en forma global según el acápite anterior al precio unitario de la partida, que comprende todo el servicio de transporte realizado.

05 VARIOS

05.01. LIMPIEZA FINAL DEL AREA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Corresponde a los trabajos de limpieza que debe efectuarse durante todo el transcurso del servicio eliminando materiales residuales, clavos inservibles, entre otros y todo desperdicio originado en la ejecución de la misma. Este ítem se refiere a la limpieza general de todo el servicio en general al final de la misma.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO


Ing. ALFREDO MUCSES QUIROZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

El Contratista proveerá todos los materiales, herramientas y equipo para ejecución de la limpieza total del presente servicio.

PROCEDIMIENTO PARA SU EJECUCIÓN

Una vez concluida el presente, deberá entregar el servicio ejecutado totalmente limpia, todo el material sobrante deberá ser recogido, dejándolas exentas de basuras.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El cómputo se efectuará, utilizando como unidad de medida es por metro cuadrado (m2).

BASE DE PAGO

El pago será efectuado mediante el presupuesto contratado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios respectivos, por metro cuadrado (m2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo Leyes Sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.


Ing. ALFREDO MOISES GARCIA RODRIGUEZ
Coordinador de Infraestructura
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLANILLA DE METRADOS

PLANILLA DE METRADOS

SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"

UBICACIÓN: CARHUAZ - ANCASH
 FECHA: ABRIL DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	DIMENSIONES					CANTIDAD	FACTOR	PARCIAL	TOTAL METRADO
			#VECES	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)					
01	TRABAJOS PRELIMINARES										
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00					1.00		1.00	1.00
01.02	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	m2									12.39
	Puerta entre ejes D y E		1.00	0.90		2.10		1.00		1.89	
	Puertas eje E		1.00	0.90		2.10		2.00		3.78	
	Puertas ejes 2 y 3		1.00	0.80		2.10		4.00		6.72	
01.03	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE	m2									22.35
			1.00	2.25		2.10		2.00		9.45	
			1.00	2.00		2.10		2.00		8.40	
			1.00	2.00	2.25			1.00		4.50	
01.04	DESMONTAJE DE DRYWALL EN VENTANA ALTA	m2									10.83
			1.00	1.95		0.60		1.00		1.17	
			1.00	3.80		0.60		1.00		2.28	
			1.00	1.50		0.60		1.00		0.90	
			1.00	2.80		0.60		1.00		1.68	
			1.00	2.45		0.60		1.00		1.47	
			1.00	2.05		0.60		1.00		1.23	
			1.00	2.00		0.60		1.00		1.20	
			1.00	1.50		0.60		1.00		0.90	
01.05	DEMOLICION DE MURO DE DRYWALL e=12cm.	m2									128.31
	Muro		1.00	0.75		4.50		1.00		3.38	
	Muro		1.00	0.90		2.40		1.00		2.16	
	Muro		1.00	0.90		3.40		2.00		3.78	

Ing. ALFREDO MONTE CARLOS BRIGUIEZ
 Coordinador de Infraestructura
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

PLANILLA DE METRADOS

SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE
 UBICACIÓN: CARHUAZ - ANCASH
 LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"
 FECHA: ABRIL DEL 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	DIMENSIONES						TOTAL METRADO	
			#VECES	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	CANTIDAD	FACTOR		PARCIAL
	Muro		1.00	15.30		4.50		1.00		68.85
	Muro		1.00	4.95		4.50		1.00		22.28
	Muro		1.00	2.50		4.50		1.00		11.25
	Muro		1.00	2.85		4.50		1.00		12.83
	Muro		1.00	1.00		1.80		1.00		1.80
	Muro		1.00	0.95		2.10		1.00		2.00
01.06	DESMONTAJE DE FALSO CIELO PASO CON BALDOSAS Y LUMINARIAS	m2								
	Área CAD		1.00					54.50		54.50
	Área CAD		1.00					12.20		12.20
	Área CAD		1.00					53.10		53.10
01.07	DEMOLICION DE LAVADERO DE CONCRETO	m3								
			1.00	2.85	0.60	0.15		1.00		0.26
			1.00	1.20	0.60	0.15		1.00		0.11
			1.00	0.60	0.15	1.20		1.00		0.11
			1.00	1.00	0.60	0.15		1.00		0.09
02	ARQUITECTURA									
02.01	MUROS INTERIORES									
02.01.01	MURO DE DRYWALL e=12cm	m2								
			1.00	0.62		4.30		1.00		2.67
			1.00	5.33		2.10		1.00		11.19
			1.00	0.90		2.10		1.00		1.89
			1.00	0.70		4.30		1.00		3.01
			1.00	0.90		2.20		1.00		1.98
										216.17

Iny. ALFREDO MOISES GARCIA RODRIGUEZ
 Coordinador de Infraestructura
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

PLANILLA DE METRADOS											
SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE UBICACIÓN: CARHUAZ - ANCASH FECHA: ABRIL DEL 2023 LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"											
ITEM	DESCRIPCION	UND	DIMENSIONES						TOTAL METRADO		
			VECES	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	CANTIDAD	FACTOR			
			1.00	0.40		4.30	1.00	1.72			
			1.00	5.30		4.30	1.00	22.79			
			1.00	0.25		4.30	1.00	1.08			
			1.00	0.75		4.30	1.00	3.23			
			1.00	0.30		4.30	1.00	1.29			
			1.00	1.80		0.50	1.00	0.54			
			1.00	0.30		2.50	1.00	4.50			
			1.00	0.30		4.30	1.00	1.29			
			1.00	2.00		4.30	1.00	8.60			
			1.00	20.85		4.30	1.00	89.66			
			1.00	5.30		4.30	1.00	22.79			
			1.00	2.05		4.30	1.00	8.82			
			1.00	0.65		4.30	1.00	2.80			
			1.00	2.50		2.50	1.00	6.25			
			1.00	4.38		2.90	1.00	12.64			
			1.00	1.20		2.90	1.00	3.48			
			1.00	1.00		2.90	1.00	2.90			
02.01.02	MURO ACUSTICO	m2							114.47		
			1.00	0.90		0.90	4.30	3.48			
			1.00	0.55		3.00	3.30	5.45			
			1.00	1.20		1.20	2.30	2.76			
			1.00	2.95		3.00	2.30	20.36			
			1.00	0.30		3.00	4.30	3.87			
			1.00	2.50		1.20	3.30	9.90			

Ing. ALFREDO ROJAS CASCO RODRIGUEZ
 Coordinador de Infraestructura
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

PLANILLA DE METRADOS												
SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA UBICACIÓN: CARHUAZ - ANCASH LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"												
FECHA: ABRIL DEL 2023												
ITEM	DESCRIPCION	UND	DIMENSIONES						CANTIDAD	FACTOR	PARCIAL	TOTAL METRADO
			#VECES	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)						
			1.00	2.85		3.00		2.30		20.36		
			1.00	2.85		3.00		2.30		19.67		
			1.00	2.00		3.00		2.30		13.80		
			1.00	2.15		3.00		2.30		14.84		
02.01.03	SEPARADOR DE ESCRITORIOS	und										
			1.00					2.00		2.00		
02.01.04	MURO DE LADRILLO KK 18 HIJECOS SOGA C.A.F=1:4 e=1.5cm	m2										
			1.00	3.10		0.30		1.00		0.93		
02.01.05	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES MEZCLA C.A. 1:5 e=1.5 cm	m2										
			1.00	3.10		0.30		2.00		1.86		
			1.00	0.15		3.10		1.00		0.47		
02.02	CIELO RASO											
02.02.01	CIELO RASO CON BALDOSAS 0.60x0.60m	m2										
											232.50	
			1.00					54.50		54.50		
			1.00					160.40		160.40		
			1.00					8.80		8.80		
			1.00					8.80		8.80		
02.02.02	CIELO RASO ACUSTICO CON BALDOSAS 0.60x0.60m	m2										
			1.00					17.80		17.80		
02.02.03	REJILLA DE VENTILACION EN CIELO RASO 0.60x0.60m	und										
											18.00	

Ing. ALFREDO HERNANDEZ GARCIA RODRIGUEZ
 Coordinador de Infraestructura
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-JAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

PLANILLA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	DIMENSIONES						TOTAL METRADO		
			#VECES	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	CANTIDAD	FACTOR		PARCIAL	
	"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"										
	SERVICIO:										
	UBICACION: CARHUAZ - ANCASH										
	FECHA: ABRIL DEL 2023										
02.03	ALFOMBRADO DE PISOS		1.00					18.00			18.00
02.03.01	ALFOMBRADO DE PISOS	m ²									
	Area CAD		1.00						14.50		14.50
	Area CAD		1.00						28.60		28.60
	Area CAD		1.00						4.90		4.90
	Area CAD		1.00						7.00		7.00
	Area CAD		1.00						54.30		54.30
	Area CAD		1.00						52.90		52.90
	Area CAD		1.00						23.40		23.40
	Area CAD		1.00						27.00		27.00
	Area CAD		1.00						5.00		5.00
02.03.02	CONTRAZOCALO ALFOMBRA (H=0.10m)	m									
			1.00	0.62							0.62
			1.00	0.70					2.00	1.24	1.24
			1.00	0.40					2.00	1.40	1.40
			1.00	5.30					2.00	0.80	0.80
			1.00	0.25					2.00	10.60	10.60
			1.00	0.25					2.00	0.50	0.50
			1.00	0.75					2.00	0.50	0.50
			1.00	0.30					2.00	1.50	1.50
			1.00	1.80					2.00	0.60	0.60
			1.00	0.30					2.00	3.60	3.60
			1.00	2.00					2.00	0.80	0.80
			1.00	2.00					2.00	4.00	4.00
											88.04

Fig. ALFREDO ESCOBAR GARCIA RIVERA
 Coordinador de Infraestructura
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

PLANILLA DE METRADOS

SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"
 UBICACIÓN: CARHUAZ - ANCASH
 FECHA: ABRIL DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	DIMENSIONES					TOTAL METRADO	
			#VECES	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	CANTIDAD		FACTOR
			1.00	20.85			2.00	41.70	
			1.00	5.30			2.00	10.60	
			1.00	2.05			2.00	4.10	
			1.00	0.65			2.00	1.30	
			1.00	2.50			2.00	5.00	
02.04	PUERTAS Y VENTANAS								
02.04.01	PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-01 DE 0.90x2.10 m	und	1.00				5.00	5.00	
02.04.02	PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-02 DE 1.00x2.10 m	und	1.00				3.00	3.00	
02.04.03	PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-03 DE 1.20x2.10 m	und	1.00				1.00	1.00	
02.04.04	PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-04 DE 1.50x2.10 m	und	1.00				1.00	1.00	
02.04.05	PUERTA DE MADERA TORNILLO TIPO P-05 DE 0.90x2.10 m	und	1.00				3.00	3.00	
02.04.06	PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-06 DE 1.80x1.50 m	und	1.00				1.00	1.00	
02.04.07	PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-07 DE 0.80x2.10 m	und	1.00				2.00	2.00	
02.04.08	VENTANA DE ALUMINIO TIPO V-01 DE 1.00x1.80 m	und	1.00				3.00	3.00	
02.04.09	VENTANA DE ALUMINIO TIPO V-02 DE 1.20x1.80 m	und	1.00				2.00	2.00	

[Firma]
 Ing. ALFREDO PÉREZ GARCÍA RODRÍGUEZ
 Coordinador de Adjudicación
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

PLANILLA DE METRADOS											
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"											
SERVICIO: CARHUAZ - ANCASH											
UBICACIÓN: ABRIL DEL 2023											
ITEM	DESCRIPCION	UND	DIMENSIONES					CANTIDAD	FACTOR	PARCIAL	TOTAL METRADO
			#VECES	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)					
02.04.10	VENTANA DE ALUMINIO TIPO V-03 DE 1.50x1.80 m	und	1.00				5.00			5.00	
02.04.11	VENTANILLA DE ATENCION TIPO VA-01 DE 5.33x2.18 m	und	1.00				1.00			1.00	
02.04.12	VENTANILLA DE ATENCION TIPO VA-01 DE 1.70x2.18 m	und	1.00				1.00			1.00	
02.04.13	REFORZAMIENTO DE PUERTAS C/MADEIRA TORNILLO 3"x3"	m								80.60	
	PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-01 DE 0.90x2.10 m		2.00			2.10	5.00			21.00	
			1.00			1.05	5.00			5.25	
	PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-02 DE 1.00x2.10 m										
			2.00			2.10	3.00			12.60	
			1.00			1.15	3.00			3.45	
	PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-03 DE 1.20x2.10 m										
			2.00			2.10	1.00			4.20	
			1.00			1.35	1.00			1.35	
	PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-04 DE 1.50x2.10 m										
			2.00			2.10	1.00			4.20	
			1.00			1.65	1.00			1.65	
	PUERTA DE MADERA TORNILLO TIPO P-05 DE 0.90x2.10 m										
			2.00			2.10	3.00			12.60	
			1.00			1.05	3.00			3.15	
	PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-06 DE 1.80x1.50 m										

Ing. ALBERTO NÚÑEZ GARCÍA RODRÍGUEZ
 Director de Infraestructura
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

PLANILLA DE METRADOS										
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"										
UBICACIÓN: CARHUAZ - ANCASH										
FECHA: ABRIL DEL 2023										
ITEM	DESCRIPCION	UND	#VECES	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	CANTIDAD	FACTOR	PARCIAL	TOTAL METRADO
			2.00			1.50	2.00		6.00	
	PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-07 DE 0.80x2.10 m									
			2.00			2.10	1.00		4.20	
			1.00			0.95	1.00		0.95	
02.05	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES									
02.05.01	VIDRIO TEMPPLADO Y LAMINADO DE DIVISION UNIDIRECCIONAL	und	1.00				1.00		1.00	1.00
02.05	PINTURA									
02.05.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2								548.10
			1.00	0.62		3.00	2.00		3.72	
			1.00	5.33		0.80	2.00		8.53	
			1.00	0.90		0.80	2.00		7.44	
			1.00	0.70		3.00	2.00		4.20	
			1.00	0.90		0.90	2.00		1.62	
			1.00	0.40		3.00	2.00		2.40	
			1.00	5.30		3.00	2.00		31.80	
			1.00	0.25		3.00	2.00		1.50	
			1.00	0.25		3.00	2.00		1.50	
			1.00	0.75		3.00	2.00		4.50	
			1.00	0.30		3.00	2.00		1.80	
			1.00	1.80		0.30	2.00		1.08	
			1.00	1.80		1.20	2.00		4.32	
			1.00	0.30		3.00	2.00		1.80	
			1.00	2.00		3.00	2.00		12.00	
										729.00

Ing. ALFONSO TORRES GARCIA NORRIGUEZ
 Gerente de Infraestructura
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

PLANILLA DE METRADOS												
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH												
SERVICIO: CARHUAZ - ANCASH												
UBICACIÓN: CARHUAZ - ANCASH												
FECHA: ABRIL DEL 2023												
ITEM	DESCRIPCION	UND	DIMENSIONES						CANTIDAD	FACTOR	PARCIAL	TOTAL METRADO
			#VECES	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)						
			1.00	20.85		3.00		2.00			125.10	
			1.00	5.30		3.00		2.00			31.80	
			1.00	2.05		3.00		2.00			12.30	
			1.00	0.65		3.00		2.00			3.90	
			1.00	2.50		0.30		2.00			1.50	
			1.00	2.50		1.20		2.00			6.00	
			1.00	4.36		1.60		2.00			13.95	
			1.00	1.20		1.80		2.00			3.94	
			1.00	1.00		1.60		2.00			3.20	
			1.00		36.50	3.00		1.00			115.50	
			1.00		8.95	3.00		1.00			26.85	
			1.00		5.60	3.00		1.00			16.80	
			1.00		1.85	3.00		1.00			5.55	
			1.00		33.20	3.00		1.00			99.60	
02.07	SEÑALIZACION											
02.07.01	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	gib	1.00					1.00			1.00	1.00
02.07.02	PLANO DE SEÑALIZACION ENMARCADO FORMATO A-1	gib	1.00					1.00			1.00	1.00
02.07.03	CINTA ANTIDESLIZANTE DE 2"	m	1.00					50.00			50.00	50.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS											
03.01	LUMINARIAS											
03.01.01	PANEL LED 40W 60x60cm P/CIELO RASO	pb	1.00					58.00			58.00	58.00
03.02	SALIDAS											
03.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE	pb	1.00					9.00			9.00	9.00
03.02.02	INTERRUPTOR DOBLE	pb	1.00					7.00			7.00	7.00

Ing. ALFREDO MORALES GONZALES RODRIGUEZ
 Coordinador de Ejecución de Obra

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

PLANILLA DE METRADOS

SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE CARHUAZ - ANCASH"
 UBICACIÓN: CARHUAZ - ANCASH
 FECHA: ABRIL DEL 2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	DIMENSIONES				CANTIDAD	FACTOR	PARCIAL	TOTAL METRADO
			AVECES	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)				
03.02.03	TOMA CORRIENTE UNIVERSAL DOBLE CON PUESTA A TIERRA	plo	1.00				56.00		56.00	56.00
03.03	CABLEADO									
03.03.01	CABLE ELECTRICO NH-80 DE 2.5mm2	m	1.00				400.00		400.00	400.00
03.03.02	CABLE ELECTRICO NH-80 DE 4mm2	m	1.00				600.00		600.00	600.00
03.03.03	REUBICACION DE TABLERO ELECTRICO	und	1.00				1.00		1.00	1.00
03.04	ACCESORIOS									
03.04.01	CANALETAS 20x12mm C/ADHESIVO	m	1.00				100.00		100.00	100.00
03.04.02	CANALETAS 32x12mm x 2mm C/ADHESIVO	m	1.00				100.00		100.00	100.00
03.04.03	ANGULO PLANO L 20x12mm	und	1.00				15.00		15.00	15.00
03.04.04	ANGULO PLANO L 32x12mm	und	1.00				15.00		15.00	15.00
03.04.05	DERIVACION T 20x12mm	und	1.00				10.00		10.00	10.00
03.05	PRUEBAS ELECTRICAS									
03.05.01	PRUEBAS ELECTRICAS	gib	1.00				1.00		1.00	1.00
04	INSTALACIONES DE RED									
04.01	SWITCH 16 PUERTOS 10/100/1000 GB	und	1.00				2.00		2.00	2.00
04.02	CANALETAS 32x12mm x 2mm C/ADHESIVO	m	1.00				200.00		200.00	200.00
04.03	GABINETE DE PARED 6UR ANCHO 600mm X PROF. 450mm X ALTO 370mm	und	1.00				1.00		1.00	1.00
04.04	CABLE UTP CAT 6	m	1.00				400.00		400.00	400.00
04.05	CANALETAS DE PISO 60x40mmx2m	und	1.00				100.00		100.00	100.00
04.06	INSTALACION DE PUNTO DE RED	plo	1.00				42.00		42.00	42.00
04.07	TOMA RJ PARA DATOS	und	1.00				42.00		42.00	42.00
04.08	PRUEBA DE TES DE CONEXION DE RED DE DATOS	gib	1.00				1.00		1.00	1.00
05	VARIOS									
05.01	LIMPIEZA FINAL DEL AREA DE TRABAJO	m2	1.00				350.00		350.00	350.00
		Area CAD								

Dr. ALFREDO BRESOLLA RODRIGUEZ
 Coordinador de Ingresos
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GASTOS GENERALES

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

GASTOS GENERALES DE OBRA

Obra

Costo Directo

Plazo de Ejecución

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUJAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"

196,555.54

30 días

GASTOS VARIABLES						11,350.00
PERSONAL TECNICO						
Descripción	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	Sueldo	Parcial
Coordinador de servicio	mes	1.00	100%	1.00	7,000.00	7,000.00
Maestro de Obra	mes	1.00	100%	1.00	4,000.00	4,000.00
Subtotal S/.						11,000.00
SERVICIOS Y EQUIPOS DE OFICINA						
Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costo	Parcial	
Materiales de Oficina	gib	1.00	1.00	80.00	80.00	
Telefono	mes	1.00	1.00	70.00	70.00	
Mantenimiento de Equipos	mes	1.00	1.00	100.00	100.00	
Servicio de Equipos	mes	1.00	1.00	100.00	100.00	
Subtotal S/.						350.00
GASTOS FIJOS						1,000.00
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL		
Gastos varios						
Seguro SCTR Salud	mes	1.00	1,000.00	1,000.00		
TOTAL GASTOS GENERALES						S/ 12,350.00


 Ing. ALFREDO MOISES GARCIA RODRIGUEZ
 Coordinador de Infraestructura
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"

MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:				S/.	196,555.54	PORCENTAJE CO 100%	
Resúmen de Análisis de Gastos Generales							
Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.		
I Gastos Generales Fijos							
1	Análisis de Gastos Generales Fijos	Glb.	1.00	1,000.00	1,000.00		
II Gastos Generales Variables							
1	Análisis de Gastos Generales Variables	Glb.	1.00	11,350.00	11,350.00		
Total de Gastos Generales S/.						12,350.00	
Relación de Costo Directo y Costo Indirecto					6.28%		
* Costo Directo				S/.	196,555.54		
* Costo Indirecto				S/.	12,350.00		
Relación de Costo Directo/Costo Indirecto				%	6.283211%		
Utilidad					7.00%		
* Costo Utilidad				S/.	13,758.89		
Relación de Utilidad/Costo Indirecto				%	7.00		


 Ing. ALFONSO TORRES TORRES
 Coordinador de Infraestructura
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



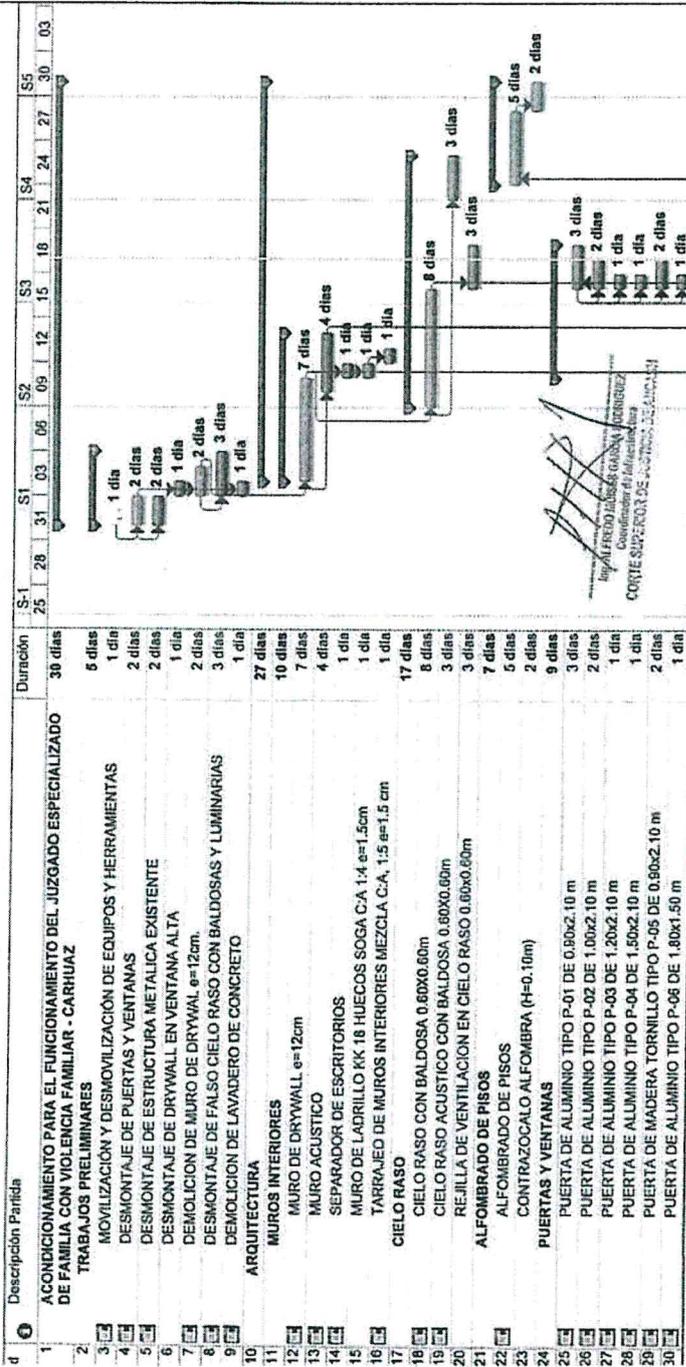
PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CRONOGRAMA DE OBRA

PLAZA DE ARMAS S/N - HUARAZ - CENTRAL TELEF.: 043-407150

CRONOGRAMA DE AVANCE DEL SERVICIO

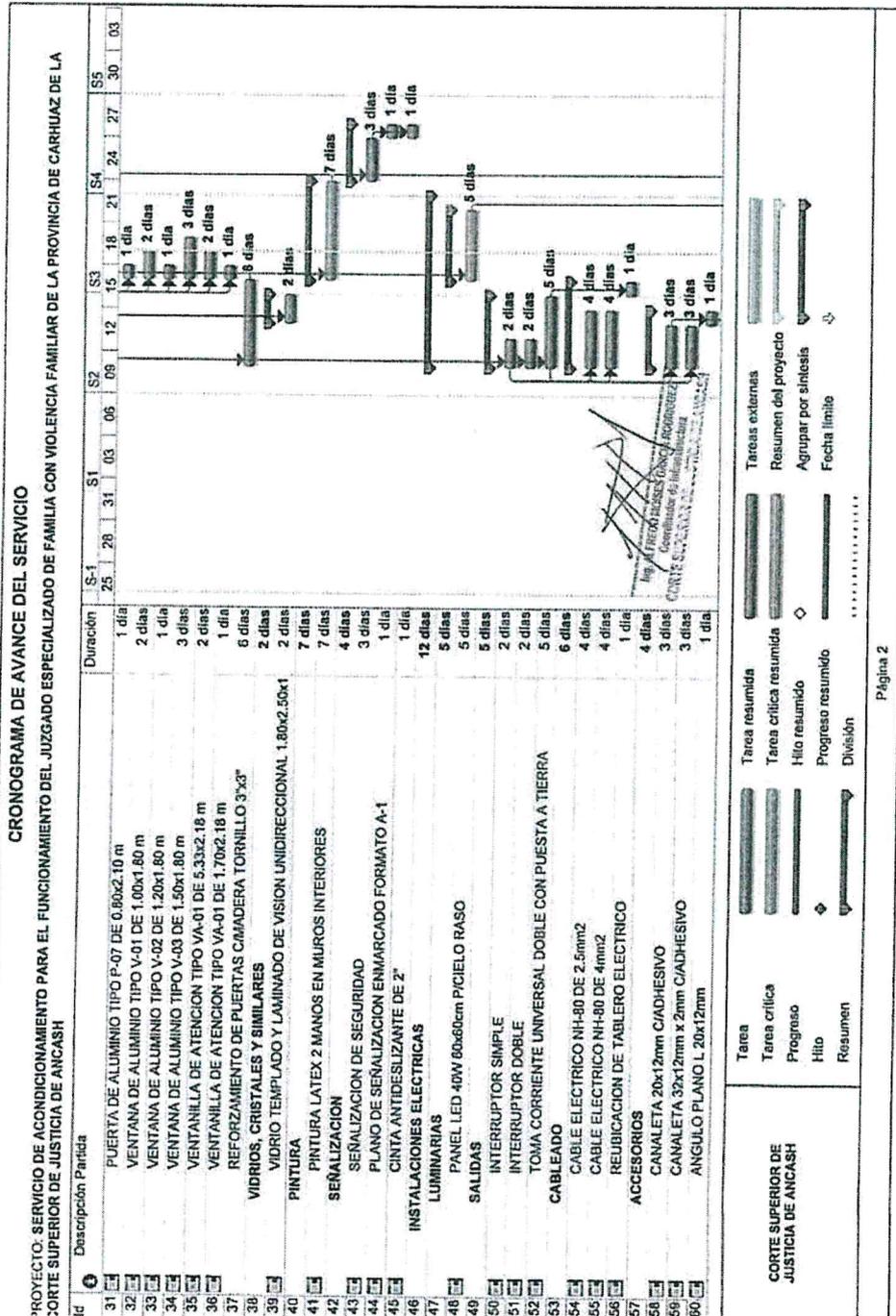
PROYECTO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



Descripción Partida	Duración	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5
1 ACONDICIONAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR - CARHUAZ	30 dias	25	03	15	21	30
2 TRABAJOS PRELIMINARES	5 dias	25	03	06		
3 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1 dia	25	03	04		
4 DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	2 dias	25	03	05		
5 DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE	2 dias	25	03	05		
6 DEMOLICION DE MURO DE DRYWALL	1 dia	25	03	04		
7 DEMONTAJE DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS Y LUMINARIAS	2 dias	25	03	05		
8 DEMOLICION DE LAVADERO DE CONCRETO	3 dias	25	03	06		
9 ARQUITECTURA	1 dia	25	03	04		
10 MUROS INTERIORES	27 dias	25	03	09	12	15
11 MURO DE DRYWALL e=12cm	10 dias	25	03	13	14	15
12 MURO ACUSTICO	7 dias	25	03	14	15	16
13 SEPARADOR DE ESCRITORIOS	4 dias	25	03	15	16	17
14 MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS SOGA C/A 1:4 e=1.5cm	1 dia	25	03	16	17	17
15 TARRAJED DE MUROS INTERIORES MEZCLA C/A 1:5 e=1.5 cm	1 dia	25	03	16	17	17
16 CIELO RASO	17 dias	25	03	10	12	15
17 CIELO RASO CON BALDOSA 0.60X0.60m	8 dias	25	03	11	12	13
18 CIELO RASO ACUSTICO CON BALDOSA 0.60X0.60m	3 dias	25	03	12	13	14
19 REJILLA DE VENTILACION EN CIELO RASO 0.60X0.60m	3 dias	25	03	12	13	14
20 ALFOMBRADO DE PISOS	7 dias	25	03	11	12	13
21 CONTRAZOCALO ALFOMBRA (h=0.10m)	5 dias	25	03	11	12	13
22 PUERTAS Y VENTANAS	2 dias	25	03	13	14	15
23 PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-01 DE 0.90X2.10 m	9 dias	25	03	12	14	15
24 PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-02 DE 1.00X2.10 m	3 dias	25	03	14	15	16
25 PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-03 DE 1.20X2.10 m	2 dias	25	03	15	16	17
26 PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-04 DE 1.50X2.10 m	1 dia	25	03	16	17	17
27 PUERTA DE MADERA TORNILLO TIPO P-05 DE 0.90X2.10 m	1 dia	25	03	16	17	17
28 PUERTA DE ALUMINIO TIPO P-06 DE 1.80X1.50 m	2 dias	25	03	17	18	19
29	1 dia	25	03	18	19	19
30	1 dia	25	03	19	20	20

LEYENDA:

- Tarea resumida
- Tarea critica resumida
- Hito resumido
- Progreso resumido
- División
- Tareas externas
- Resumen del proyecto
- Agrupar por sintesis
- Fecha limite

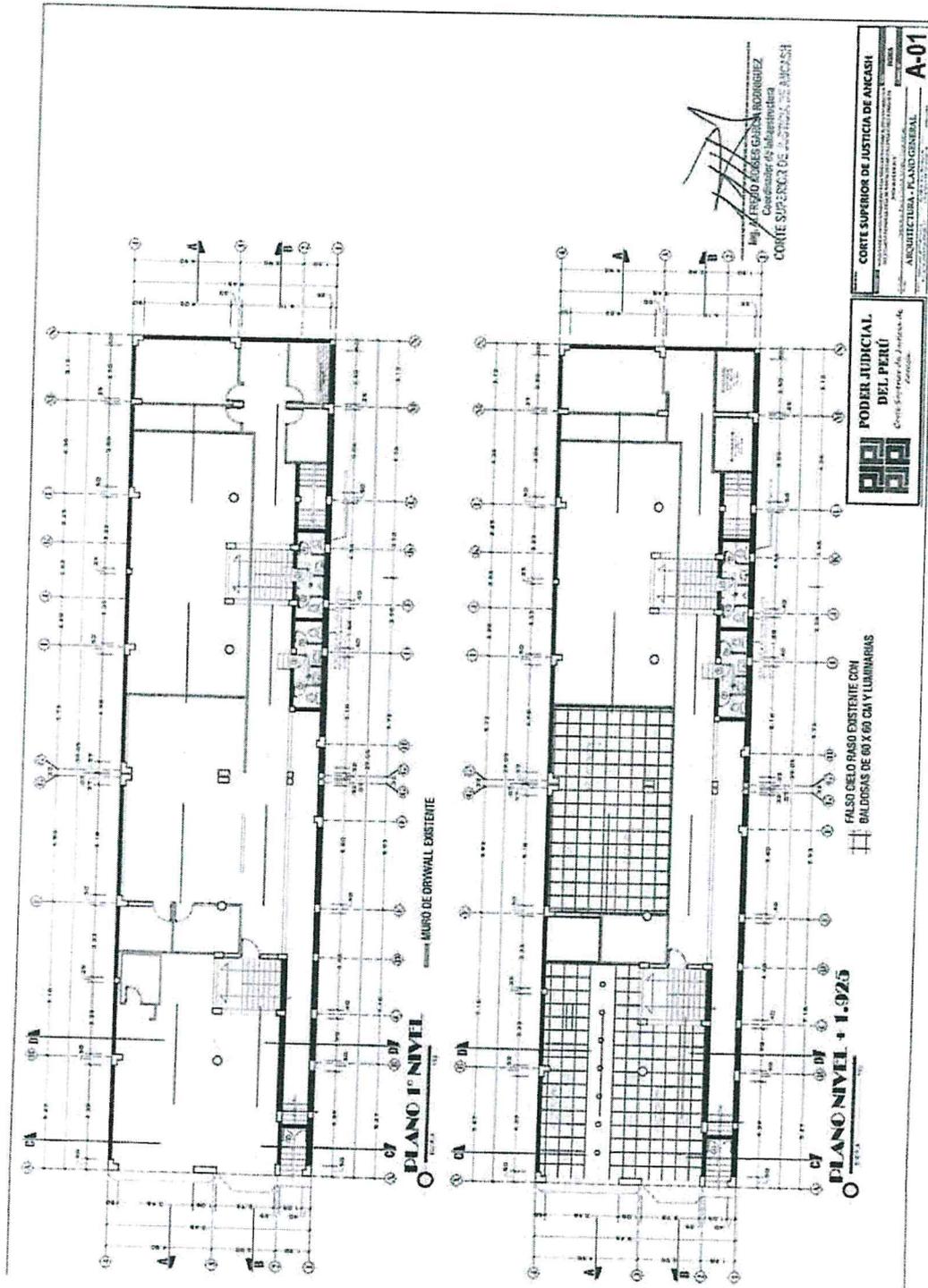


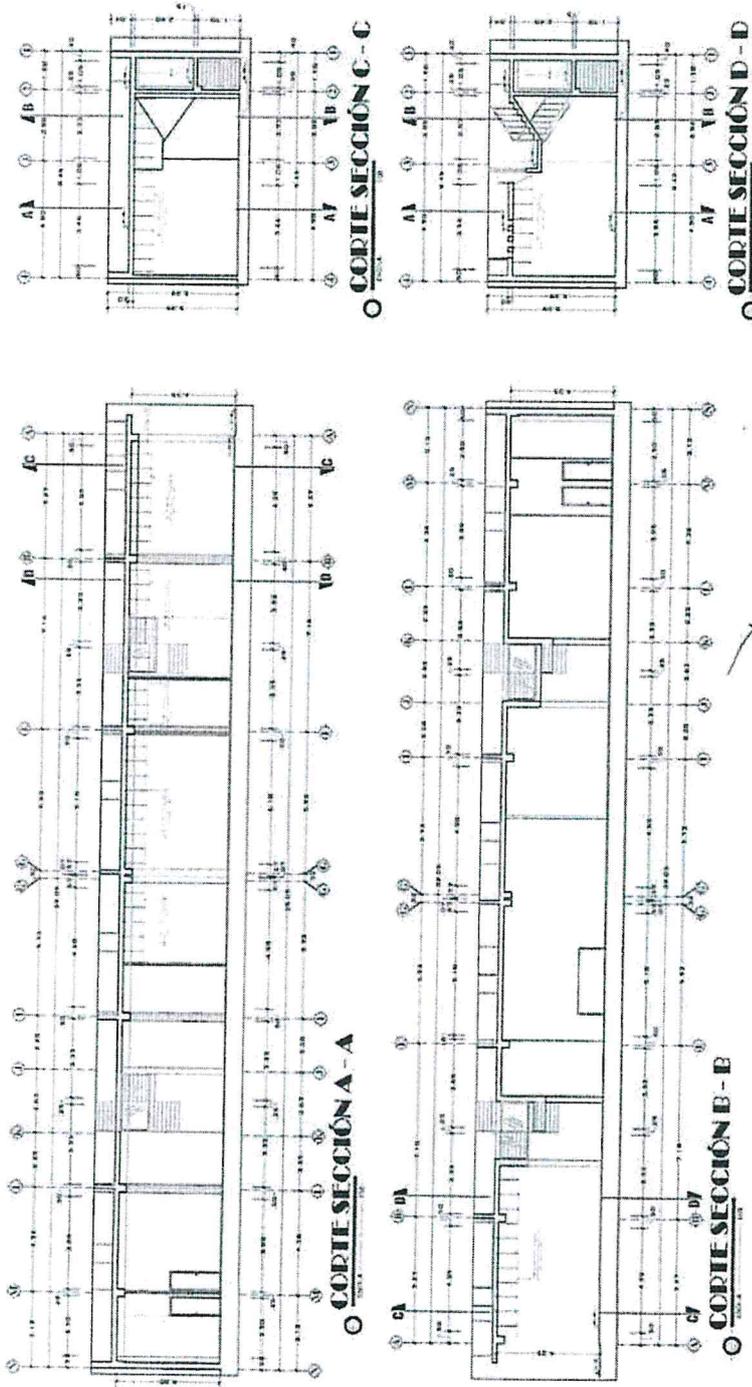


PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLANOS

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA



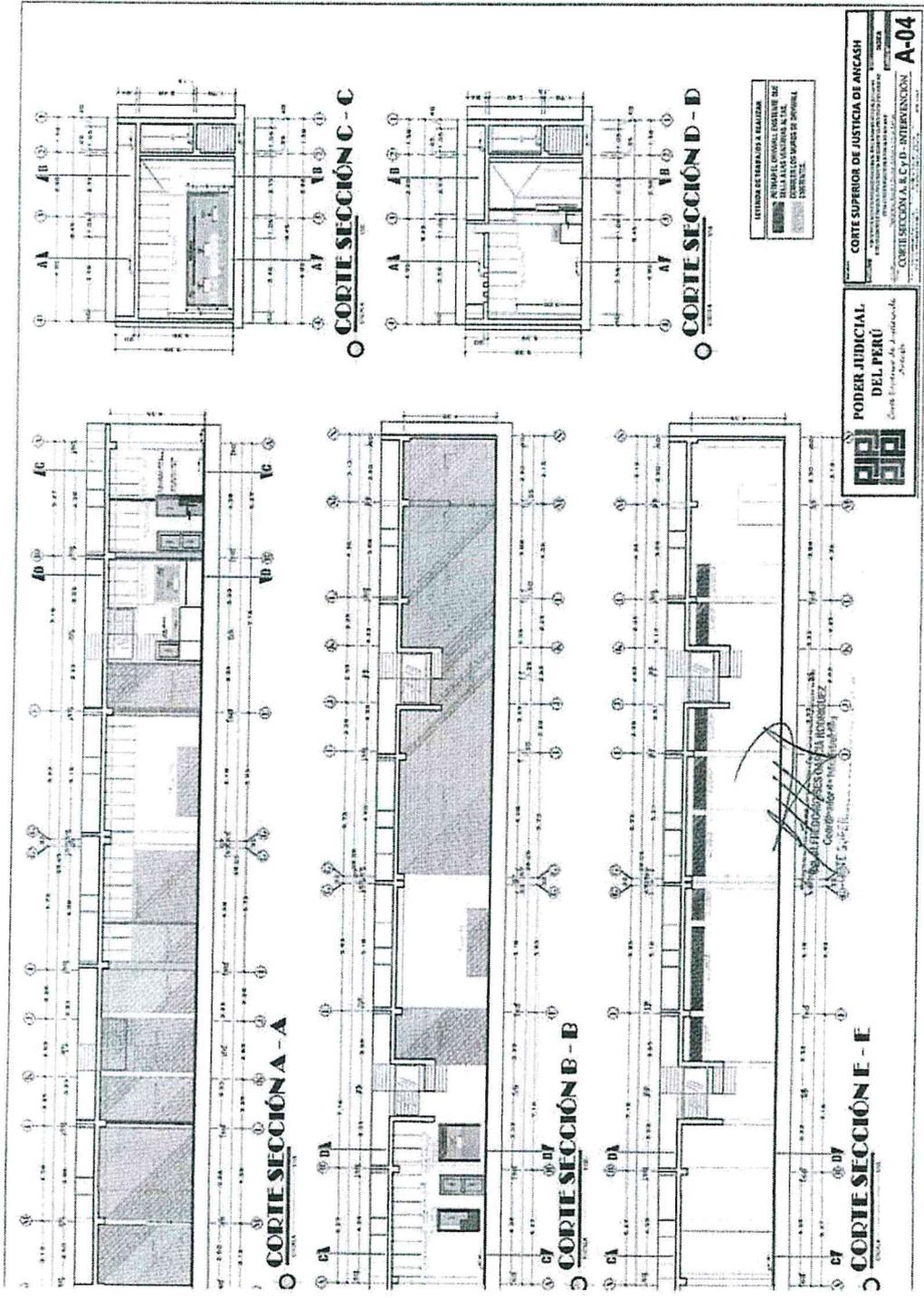


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 Poder Judicial del Perú
 Oficina Ejecutiva de Organización

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
 Poder Judicial del Perú
 Oficina Ejecutiva de Organización

A-02

[Handwritten Signature]
 Ing. A. Pineda Pineda
 Gerente de Edificación
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

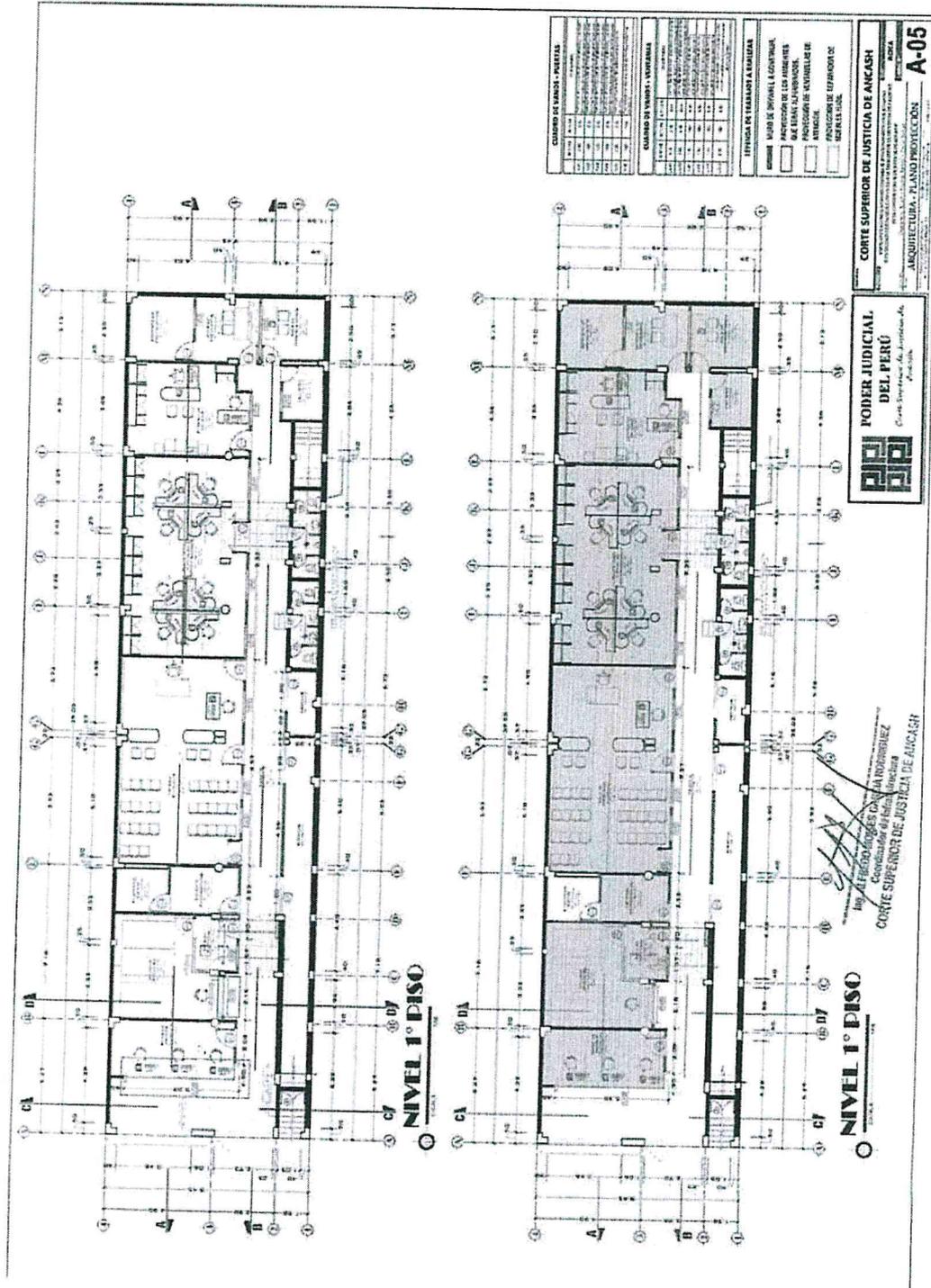


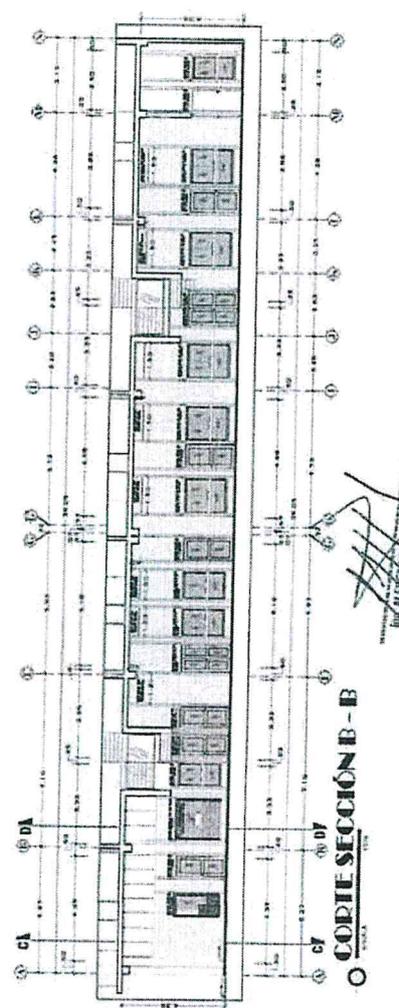
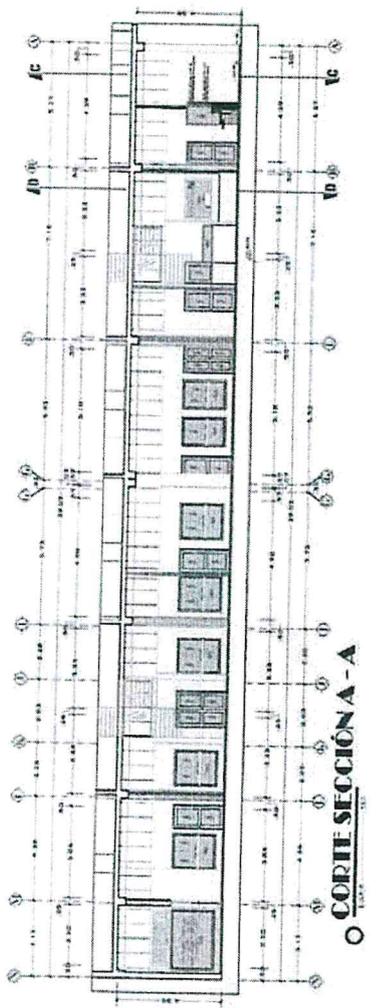
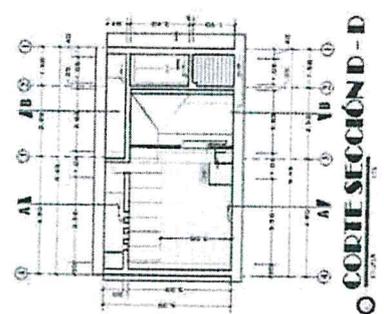
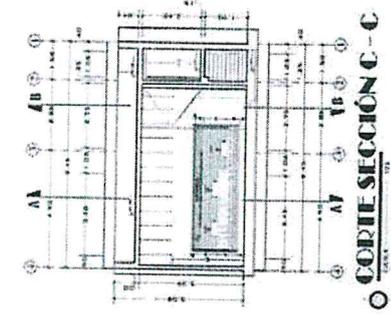
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA





**PODER JUDICIAL
 DEL PERÚ**
 Poder Judicial del Perú
 Corte Superior de Justicia de Ancash

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA
 CORTE SECCIÓN A, B, C Y D PROYECCIÓN A-06

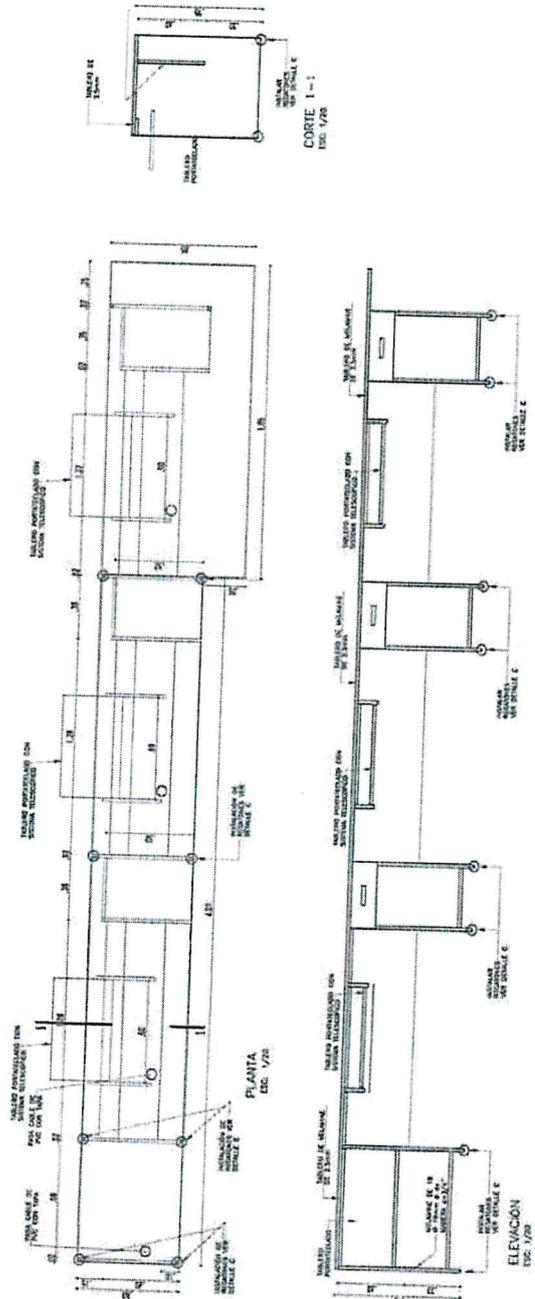
[Handwritten Signature]
 Ing. ALFREDO RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
 Consultor especialista en Edificación
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

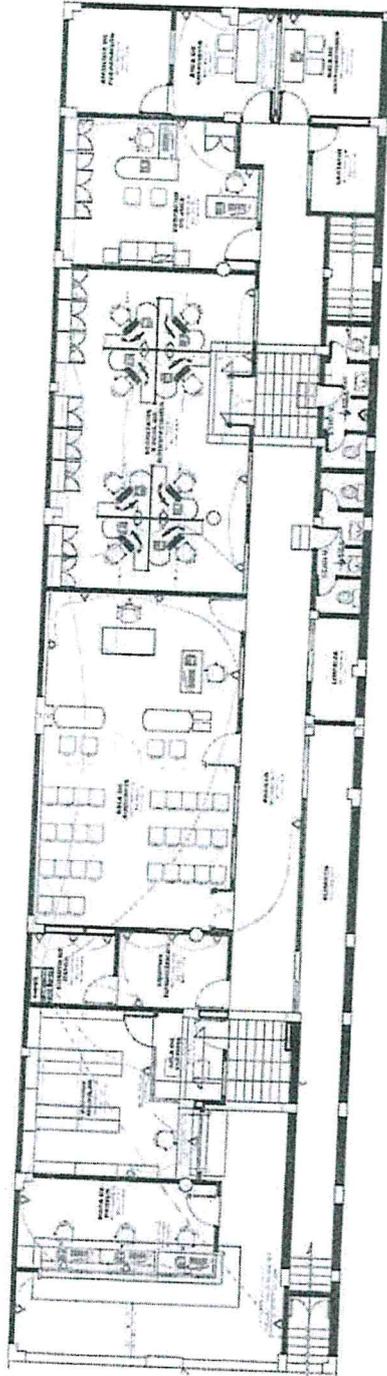
**TALLE MUEBLE EMPOTRADO PARA
 ENTANILLA DE ATENCIÓN N° 01**



[Handwritten signature]
 Ing. FRANCISCO JESÚS C. VALENZUELA
 Arquitecto de la Especialidad de Interiores
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

**PODER JUDICIAL
 DEL PERÚ**
 Corte Superior de Justicia de
 Ancash

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE PARTES COMUNALES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 DELEGADO DELEGADO EN FE DE LA ESPECIALIDAD DE LA CONVOCATORIA DE
 INDOCA
PLANO DETALLE MUEBLE EMPOTRADO E-01
A-13



LEYENDA-COMUNICACIONES

SIMBOLO	DESCRIPCION
	SWITCH
	Salida para Internet Inc. accesorios 0.40 m
	Canaleta de Pared PVC SATRA

[Handwritten signature]
 Ing. ALFREDO FLORES CASHI, INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 Coordinador de Instalaciones
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

PODER JUDICIAL DEL PERU
 Corte Superior de Justicia de Ancash

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
 INSTALACIONES DE RED
 IR-01

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>01 COORDINADOR DEL SERVICIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso el Título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>01 COORDINADOR DEL SERVICIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia Profesional mínima efectiva de 24 meses acumulados como supervisor y/o jefe de supervisor y/o residente en servicios y obras en similares.</p> <p>Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: Servicios y/o obras de mejoramiento, mantenimiento, adecuación, reparación, instalación, acondicionamiento, remodelación, implementación, y ampliación de edificaciones en general en Instituciones públicas o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 457,122.18 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento veintidós con 18/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/51,200.00 (Cincuenta y un mil doscientos con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: Servicio y/o obras de mejoramiento, mantenimiento, adecuación, reparación, instalación, acondicionamiento, remodelación, implementación, y ampliación de edificaciones en general en instituciones públicas o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, que celebra de una parte LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20571436575, con domicilio legal en la AV. 28 DE JULIO S/N - Barrio Belén - Distrito de Huaraz - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA CON VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles], en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Coordinación de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2023-CS-CSJAN/PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.